



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 275
Año XXXVI
Legislatura IX
26 de septiembre de 2018

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón 20376

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón 20378

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Corrección de errores en la publicación de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón. 20380

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de la Cámara de Cuentas de Aragón. 20381

Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón. 20394

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 114/18, sobre la doble tarifa impuesta por Correos para la distribución de publicaciones periódicas que penaliza a las zonas más despobladas. 20395

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 222/18, relativa a la regulación de la figura del perro escolta para mujeres víctimas de violencia de género. 20396

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 225/18, sobre el aumento de la plantilla de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón. 20396

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 238/18, sobre el proceso de transición energética. 20396

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 253/18, sobre la creación de un servicio de intérpretes de asistencia a los beneficiarios de justicia gratuita. 20397

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 254/18, sobre bebés robados. 20397

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 258/18, sobre impulso a la industria del reciclaje. 20397

Proposición no de Ley núm. 259/18, sobre la propuesta de cotización en función de ingresos reales para autónomos. 20398

Proposición no de Ley núm. 262/18, sobre el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón. 20399

Proposición no de Ley núm. 263/18, sobre retenciones de créditos en los Presupuestos de 2018. 20400

Proposición no de Ley núm. 264/18, sobre la denominada ley de emergencia ciudadana. 20400

Proposición no de Ley núm. 265/18, sobre regulación del precio del alquiler. 20401

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 222/18, relativa a la regulación de la figura del perro escolta para mujeres víctimas de violencia de género. 20401

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 225/18, relativa al aumento de la plantilla de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón. 20402

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 238/18, sobre el proceso de transición energética. 20402

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 260/18, sobre un Plan autonómico de eficiencia energética en edificios públicos, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 20403

Proposición no de Ley núm. 261/18, sobre apoyo a los ayuntamientos para la contratación de suministros eléctricos de origen renovable, para su tramitación ante la Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 20403

Proposición no de Ley núm. 266/18, sobre mejoras necesarias en el estadio de atletismo «Corona de Aragón» (Centro Aragonés del Deporte) de la ciudad de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. 20404

Proposición no de Ley núm. 267/18, sobre la creación de un plan de carácter autonómico con la finalidad de la prevención del suicidio y en relación a la atención a las conductas suicidas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 20405

Proposición no de Ley núm. 268/18, sobre la recuperación del patrimonio aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. 20406

Proposición no de Ley núm. 269/18, sobre auxiliares de estudiantes con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 20407

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 39/18, sobre la Rehabilitación en Salud Mental. 20407

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 200/18, sobre la declaración del sector «Comercio y Servicios» como pilar estratégico para Aragón. 20407

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 373/17, sobre impulsar un programa que incentive la ocupación de locales comerciales vacíos. 20408

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 34/18, dimanante de Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno en Aragón en materia de conservación de carreteras. 20408

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 35/18, dimanante de Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos. 20408

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 37/18, dimanante de Interpelación núm. 106/18, relativa a la siniestralidad en las carreteras. 20409

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Moción núm. 33/18, dimanante de la Interpelación núm. 80/18, relativa al impulso de la economía social en Aragón. 20409

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 34/18, dimanante de la Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de conservación de carreteras. 20409

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 35/18, dimanante de la Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos. 20410

Enmienda presentada a la Moción núm. 37/18, dimanante de la Interpelación núm. 106/18, relativa a la siniestralidad en las carreteras. 20411

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 770/18, relativa a la necesidad de modificar o endurecer los criterios para la idoneidad y el seguimiento postadoptivo de las ECAIS. 20412

Pregunta núm. 771/18, relativa al acuerdo bilateral económico-financiero. 20412

Pregunta núm. 773/18, relativa al estado en el que se encuentra el estudio de conciliación laboral, personal y familiar en Aragón. 20412

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 772/18, relativa al número de técnicas de Educación Infantil asignadas al Centro Integrado Parque Venecia de Zaragoza. 20413

Pregunta núm. 774/18, relativa a los caminos y pistas del entorno de la Comarca del Matarraña. 20413

Pregunta núm. 775/18, relativa al presupuesto del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido con motivo del centenario. 20414

Pregunta núm. 776/18, relativa a las actuaciones en las riberas afectadas por la crecida del río Ebro de abril de 2018. 20414

Pregunta núm. 777/18, relativa a sanidad penitenciaria. 20414

Pregunta núm. 778/18, relativa a la ejecución presupuestaria y el pago de la subvención destinada a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón (CAVA). 20416

Pregunta núm. 779/18, relativa a transporte escolar. 20416

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Interpelación núm. 14/18, relativa a la materia de financiación europea (BOCA núm. 221, de 5 de febrero de 2018). 20416

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 560/18, relativa a la incorporación de jóvenes agricultores a ganadería extensiva (BOCA núm. 263, de 10 de julio de 2018). 20417

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 562/18, relativa a la celebración de la 57.ª reunión científica de la Sociedad Española de Pastos y III Congreso Nacional de Vías Pecuarias y Trashumancia (BOCA núm. 264, de 13 de julio de 2018). 20418

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 571/18, relativa a los proveedores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (BOCA núm. 265, de 19 de julio de 2018). 20418

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 573/18, relativa al Centro de Menores de Juslibol (BOCA núm. 265, de 19 de julio de 2018). 20418

Respuesta escrita del Consejero de Vertebraación del Territorio Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 575/18, relativa a la ejecución de la inversión para la realización de la variante de conexión N-240 con A-133, por municipio de Binéfar (BOCA núm. 265, de 19 de julio de 2018). 20419

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 589/18, relativa a la firma de un convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio del Interior, para combatir la violencia de género (BOCA núm. 267, de 9 de agosto de 2018). 20419

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. 20419

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. 20420

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de Comparecencia de la Interventora General de la Comunidad Autónoma ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 20420

Solicitud de comparecencia del Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 20420

Solicitud de comparecencia del Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. 20420

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Río Aragón contra el recrecimiento de Yesa-COAGRET ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 20421

Solicitud de comparecencia de la Fundación Cepaim ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 20421

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Amigos del Castillo de Montearagón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos. 20421

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

4.1. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 4449/2018, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 14.1.u) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. 20421

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 6 y 7 de septiembre de 2018. 20422

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4. RÉGIMEN INTERIOR

Resolución del Justicia de Aragón, de 17 de septiembre de 2018, por la que nombra Lugarteniente a D. Javier Hernández García. . . 20428

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 13.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe que la ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015. 20429

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 19 de septiembre de 2018, por el que se modifica el artículo 5 del Acuerdo de 13 de febrero de 2013, por el que se regula la constitución del Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón. 20431

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, ha aprobado el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros de Informática de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón

PREÁMBULO

El artículo 36 de la Constitución española establece que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, y que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.30.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

En el ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece su procedimiento de creación y se crea el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

El citado texto legal regula en su artículo 8 el procedimiento para la creación de colegios profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón, y establece en su artículo 11 que «Únicamente podrá crearse un nuevo Colegio Profesional respecto a aquellas profesiones para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial, y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio». Este procedimiento

ha sido desarrollado por el Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, que regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

La Asociación de Ingenieros en Informática de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, por considerarlo necesario para ordenar el ejercicio de la profesión y favorecer la función social que desempeñan estos profesionales, alegando la concurrencia de razones de interés público para la creación del Colegio Profesional.

La disciplina académica de informática, configurada hoy en día como enseñanza universitaria, nació en 1969 con la creación del Instituto de Informática, mediante el Decreto 554/1969, de 29 de marzo, por el que se crea un Instituto de Informática, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, y se regulan las enseñanzas de la misma. Los estudios de informática fueron evolucionando hasta que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se publicaron el Real Decreto 1459/1990, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Informática, el Real Decreto 1460/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, y el Real Decreto 1461/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa referida en los párrafos anteriores, mediante Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, se hicieron públicos los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos, entre otros, de Ingeniero en Informática.

Tras la llegada del Espacio Europeo de Educación Superior en el año 2009, los títulos de Ingeniero e Ingeniero Técnico dan paso a los nuevos títulos de Grado y Máster, vinculando los Grados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática y el Máster con la profesión de Ingeniero en Informática.

Las competencias que deben adquirir los estudiantes de las distintas titulaciones vinculadas con las citadas profesiones están definidas en la Resolución, de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades.

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Aragón, en estos momentos se imparten estudios superiores de Informática en la Universidad de Zaragoza, que, mediante Resolución de 12 de noviembre de 2010, publicó el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza, y en la Universidad San Jorge, cuyo título fue homologado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de septiembre de 2005, y su plan de estudios, publicado en el BOE número 26, de 31 de enero de 2006.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas e Informática por la Universidad de Zaragoza.

La Informática, en cuanto ciencia, posee un cuerpo teórico propio que constituye la base fundamental a partir de la cual es posible desarrollar aplicaciones de

carácter tecnológico. Implica un conjunto de conocimientos científicos y técnicos que hacen posible el tratamiento automático de la información. El ejercicio de la profesión de ingeniero en informática conlleva una deontología implícita que se presenta con mayor énfasis en aquellas actuaciones en las que puede invadir derechos de los ciudadanos que son protegibles. Su ejercicio puede afectar de forma directa a la intimidad y a la libertad de las personas, además de resultar fundamental para la modernización de los servicios básicos para la ciudadanía y del sector industrial.

En este marco se justifica la creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, que responde al modelo de adscripción voluntaria y contribuirá a una mejor defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de la profesión, esto es, del conjunto de normas específicas de la profesión, y que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía en general y en un mayor nivel de exigencia de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo por parte de los profesionales.

En virtud de lo expuesto, y habiendo considerado el Gobierno de Aragón que concurren razones de interés público que justifican la creación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, se procede, mediante la presente ley, a la creación de dicho Colegio.

Artículo 1. — *Creación y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. — *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3. — *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón quienes estén en posesión de los títulos universitarios de Ingeniero en Informática o de Licenciado en Informática, de conformidad con el Real Decreto 1459/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Informática y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y con el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, o de cualquier otro título equivalente a los anteriores de conformidad con la normativa vigente y debidamente homologado por autoridad competente.

Artículo 4. — *Ejercicio profesional y colegiación.*

La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón será voluntaria, salvo que la legislación estatal aplicable establezca su obligatoriedad.

Artículo 5. — *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón se regirá por la legislación básica estatal,

por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de colegios profesionales, por la presente ley de creación, por sus estatutos y, en su caso, por su reglamento de régimen interior.

Artículo 6. — *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del departamento que tenga atribuidas las competencias sobre el régimen jurídico de los colegios profesionales, y en los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, a través del departamento competente en materia de nuevas tecnologías.

Disposición adicional única. — *Funciones del Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros en Informática de Aragón.*

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

Disposición transitoria primera. — *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón tendrá personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

Disposición transitoria segunda. — *Asamblea constituyente y elaboración y aprobación de los estatutos del Colegio.*

1. La Asociación de Ingenieros en Informática de Aragón designará una comisión gestora, que actuará como órgano de gobierno provisional del Colegio.

2. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley, la comisión gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Aragón, en los que se regularán la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio. A ella deberán ser convocados los profesionales que reúnan los requisitos para incorporarse al Colegio. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el Boletín Oficial de Aragón y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

3. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

4. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

Disposición final primera. — *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta ley.

Disposición final segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, ha aprobado el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Ley de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón

PREÁMBULO

El artículo 36 de la Constitución española establece que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas, y que su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.30.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas, respetando las normas generales sobre titulaciones académicas y profesionales y lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución».

En el ejercicio de dicha competencia, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece su procedimiento de creación y se crea el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

El citado texto legal regula en su artículo 8 el procedimiento para la creación de colegios profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la

Comunidad Autónoma de Aragón, que se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón, y establece en su artículo 11 que «Únicamente podrá crearse un nuevo colegio profesional respecto a aquellas profesiones para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial, y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio». Este procedimiento ha sido desarrollado por el Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, que regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.

La Asociación de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, por considerarlo necesario para ordenar el ejercicio de la profesión y favorecer la función social que desempeñan estos profesionales, alegando la concurrencia de razones de interés público para la creación del colegio profesional.

La disciplina académica de informática, configurada hoy en día como enseñanza universitaria, nació en 1969 con la creación del Instituto de Informática, mediante Decreto 554/1969, de 29 de marzo, por el que se crea un Instituto de Informática, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, y se regulan las enseñanzas de la misma. Los estudios de informática fueron evolucionando hasta que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se publicaron el Real Decreto 1459/1990, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero en Informática, el Real Decreto 1460/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, y el Real Decreto 1461/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Tras la llegada del Espacio Europeo de Educación Superior en el año 2009, los títulos de Ingeniero e Ingeniero Técnico dan paso a los nuevos títulos de Grado y Máster, vinculando los Grados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática y el Máster con la profesión de Ingeniero en Informática.

Las competencias que deben adquirir los estudiantes de las distintas titulaciones vinculadas con las citadas profesiones están definidas en la Resolución, de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades.

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Aragón, en estos momentos se imparten estudios superiores de Informática en la Universidad de Zaragoza, que, mediante Resolución de 12 de noviembre de 2010, publicó el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza, y en la Universidad San Jorge, cuyo título fue homologado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de septiembre de 2005, y su plan de estudios, publicado en el BOE número 26, de 31 de enero de 2006.

La Informática, en cuanto ciencia, posee un cuerpo teórico propio que constituye la base fundamental a

partir de la cual es posible desarrollar aplicaciones de carácter tecnológico. Implica un conjunto de conocimientos científicos y técnicos que hacen posible el tratamiento automático de la información. El ejercicio de la profesión de informática conlleva una deontología implícita que se presenta con mayor énfasis en aquellas actuaciones en las que puede invadir derechos de los ciudadanos que son protegibles. Su ejercicio puede afectar de forma directa a la intimidad y a la libertad de las personas, además de resultar fundamental para la modernización de los servicios básicos para la ciudadanía y del sector industrial.

La Asociación considera conveniente adoptar la forma de colegio profesional, que, como corporación de derecho público, permitirá no solo una autorregulación de la profesión y una defensa de los intereses privados de sus miembros, sino también atender fines de interés público, derivados de la peculiaridad de las funciones de los profesionales de la informática, especialmente de aquellas actuaciones en las que se pueden invadir derechos de los ciudadanos que son protegibles y que ponen de manifiesto la necesidad de garantizar la privacidad de los datos que se manejan mediante las oportunas normas deontológicas.

La dimensión pública de los entes colegiales, que motiva su configuración legal como personas jurídicas públicas, los diferencia de las asociaciones, por lo que no existe un derecho de los ciudadanos a crear o a que los poderes públicos creen colegios profesionales, estando justificada su creación únicamente por la apreciación de un interés general, que dependerá de que el colegio desempeñe efectivamente funciones de tutela del interés de quienes son destinatarios de los servicios prestados por los profesionales que lo integran, así como de la relación que exista entre la concreta actividad profesional con determinados derechos, valores y bienes constitucionalmente garantizados.

Por otra parte, el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 21 y 22 de abril de 2016, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 124/16, sobre los Colegios de Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, acordaron instar al Gobierno de Aragón a presentar un proyecto de ley para la creación del Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón.

En este marco se justifica la creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, que responde al modelo de adscripción voluntaria y contribuirá a una mejor defensa de la observancia de las reglas y código deontológico de la profesión, esto es, del conjunto de normas específicas de la profesión, y que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía en general y en un mayor nivel de exigencia de competencia y de calidad en el desempeño del trabajo por parte de los profesionales, al tiempo que el Colegio se convertirá en un cauce idóneo para la colaboración con las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, y habiendo considerado el Gobierno de Aragón que concurren razones de interés público que justifican la creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, se procede, mediante la presente ley, a la creación de dicho Colegio.

Artículo 1. — *Creación y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. — *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3. — *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón quienes estén en posesión de los títulos universitarios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado en Informática, según lo establecido en los Reales Decretos 1460/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél; 1461/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, y 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, o de cualquier otro título equivalente a los anteriores de conformidad con la normativa vigente y debidamente homologado por autoridad competente.

Artículo 4. — *Ejercicio profesional y colegiación.*

La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón será voluntaria, salvo que la legislación estatal aplicable establezca su obligatoriedad.

Artículo 5. — *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón se regirá por la legislación básica estatal, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de colegios profesionales, por la presente ley de creación, por sus estatutos y, en su caso, por su reglamento de régimen interior.

Artículo 6. — *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma a través del departamento que tenga atribuidas las competencias sobre el régimen jurídico de los colegios profesionales, y en los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, a través del departamento competente en materia de nuevas tecnologías.

Disposición adicional única. — *Funciones del Consejo de Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón.*

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, que tiene el carácter de general

por extenderse a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

Disposición transitoria primera.— *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón tendrá personalidad jurídica propia desde la entrada en vigor de la presente ley y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

Disposición transitoria segunda.— *Asamblea constituyente y elaboración y aprobación de los estatutos del Colegio.*

1. La Asociación de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón designará una comisión gestora, que actuará como órgano de gobierno provisional del Colegio.

2. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la comisión gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Aragón, en los que se regularán la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio. A ella deberán ser convocados los profesionales que reúnan los requisitos para incorporarse al Colegio. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el Boletín Oficial de Aragón y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

3. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

4. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia, cuyo titular, previa calificación de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la asamblea constituyente.

Disposición final primera.— *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Corrección de errores en la publicación de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón.

Observado error en la publicación de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Investigación

e Innovación de Aragón en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 272, de fecha 14 de septiembre, se procede a su subsanación en el sentido siguiente:

Página 20217:

Se sustituye el texto de la enmienda núm. 34 por el siguiente:

«ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD:

D.ª M.ª Eugenia Díaz, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 181.6, en relación con el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 21 de la ley por lo siguiente: «El personal de investigación: docente e investigador, personal investigador, técnico, tecnólogo y de gestión de la Universidad de Zaragoza y de sus centros asociados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el real decreto que apruebe el estatuto del personal docente e investigador universitario, así como por los Estatutos de la propia Universidad de Zaragoza y en las normas que, en su caso, pueda dictar la Universidad de Zaragoza y la Comunidad Autónoma de Aragón en ejercicio de sus legítimas competencias. Sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de las Universidades y en las disposiciones que dicten las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto Legislativo 1/1995».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más completo y adecuado.

Zaragoza, 13 de julio de 2018.»

Página 20218:

Enmienda núm. 36.

Donde dice: «En el Capítulo II; Sección 3ª; «Artículo 24»; al final del párrafo añadir:

«... con el objetivo de impulsar el conjunto del sistema ciencia-tecnología-empresa en Aragón, bien sea de interés público o privado.»

debe decir: «En el Capítulo II; Sección 3ª; «Artículo 24»; al final del párrafo segundo añadir:

“... con el objetivo de impulsar el conjunto del sistema ciencia-tecnología-empresa en Aragón, bien sea de interés público o privado.”»

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de la Cámara de Cuentas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, ha calificado la Proposición de Ley de la Cámara de Cuentas de Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^a Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 178 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley.

Proposición de Ley de la Cámara de Cuentas de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cámara de Cuentas de Aragón tiene su marco jurídico en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, del Estatuto de Autonomía de Aragón, que sustituye al aprobado mediante Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto.

Es en el artículo 112 del citado Estatuto de Autonomía de 2007 donde se recogen expresamente las competencias de la Cámara de Cuentas, todo ello sin perjuicio de las competencias que la Constitución atribuye al Tribunal de Cuentas. Por tanto, a la Cámara de Cuentas de Aragón se le otorga el mandato de ser el órgano fiscalizador de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por tanto, la Cámara de Cuentas de Aragón se constituye también como el órgano supervisor del cumplimiento de los principios que han de impregnar el funcionamiento de la Administración Pública aragonesa.

El principio de legalidad, en el sentido formal y material, que rige a las Administraciones Públicas que deben de vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas. Sin olvidar el principio de eficacia, que supone que la función administrativa debe estar diseñada y concebida para garantizar los objetivos, fines y metas previstas en el ordenamiento jurídico.

En base a estos principios, se determina aquí el ámbito objetivo y las funciones a desarrollar como la

fiscalización del uso adecuado de los recursos públicos desde una perspectiva de la eficiencia y, sobre todo, de la eficacia para la consecución de los citados objetivos.

Esto implica que las competencias de planificación de la actividad económica y de desarrollo, que se encuentran especificadas en la L.O. 5/2007, y en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, han de estar necesariamente orientadas al desarrollo de los principios medioambientales y de solidaridad para la consecución del pleno empleo y la mejora de la calidad de vida de las aragonesas y aragoneses.

Esto se ve reforzado en el artículo 99.3 de la citada L.O. 5/2007 cuando define la orientación de su actuación económica, y también en el artículo 100, en su apartado 1 y 2, que nuevamente permite al Gobierno de Aragón constituir empresas públicas para la consecución del pleno empleo, el desarrollo económico sostenible y social en el territorio aragonés.

Por tanto, la política económica marcada por el Estatuto de Autonomía debe estar dirigida hacia una política social, en consonancia con lo reflejado en la propia Constitución Española.

En este sentido, la Proposición de Ley que se presenta aquí incluye los principios contenidos en el Estatuto de Autonomía de 2007, ya que es en esta norma donde se reflejan los objetivos por las que las Administraciones Públicas se dotan de instrumentos precisos para el progreso económico, cultural y social. Esto incluye a todos los Organismos, Consorcios, Empresas, Fundaciones, Asociaciones, Universidad y demás entidades con personalidad jurídica propia integrantes del sector público.

Así, en base a la potestad contemplada en esta normativa, se crea la Cámara de Cuentas de Aragón mediante la Ley 10/2001, de 18 de junio, posteriormente derogada y sustituida por la Ley 11/2009, de 30 diciembre.

Desde ese momento, y hasta la actualidad, la sociedad aragonesa ha experimentado significativos y profundos cambios. Transformación que ha afectado a la Administración Pública, tanto en su imagen pública como a nivel normativo. Y es fruto de estos cambios sociales que se hace imprescindible adaptar el marco legal del funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón a esta nueva realidad.

Se establece desde un principio que la Cámara de Cuentas dependerá directamente de las Cortes de Aragón y ejercerá sus funciones por delegación de éstas. No obstante, a día de hoy, se considera imprescindible garantizar tanto la necesidad de la profesionalización de sus miembros como su completa despolitización, y basar su eficiencia en la formación continua, la óptima gestión de los recursos y en los valores éticos (ISSAI 30 – Código de Ética).

Para ello, se ha de reforzar la independencia de los órganos de control (ISSAI 10 – Declaración de México), al objeto de elaborar sus informes de forma imparcial, con sometimiento pleno a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de Aragón y al resto del ordenamiento jurídico.

Este texto se estructura en 42 artículos, agrupados en 7 Títulos, más 3 Disposiciones Adicionales, 4 Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 1 Disposición Final.

Los Títulos y Capítulos en que se articula la Proposición de Ley son los siguientes:

- Título I. Naturaleza y Ámbito de Actuación
- Título II. Función Fiscalizadora
 - Capítulo I. Principios Generales
 - Capítulo II. Procedimiento
 - Capítulo III. Deber de Colaboración
- Título III. Función de Enjuiciamiento de la Responsabilidad Contable
 - Título IV. Prevención de la Corrupción
 - Título V. Composición
 - Título VI. Organización
- Título VII. Régimen Económico, Patrimonial y de Personal

Así, la presente Proposición de Ley de la Cámara de Cuentas de Aragón se compone de siete Títulos, dos más que la anterior, añadiendo el Título III, Función de Enjuiciamiento de la Responsabilidad Contable, y Título IV, Prevención de la Corrupción, procediéndose del mismo modo a la ampliación y/o modificación de los demás Títulos que conforman el presente texto legal.

Comienza en el Título I, Naturaleza y Ámbito de Actuación, donde se especifica mucho más en su artículo 2 el ámbito de actuación del Sector Público supeditado a la presente Ley, ampliando en el artículo 3 las Funciones de la Cámara de Cuentas, que son desarrolladas posteriormente en el presente texto normativo.

En el Título II, Función Fiscalizadora, en su Capítulo I, Principios Generales, se añaden puntos en el artículo 6.2 en cuanto a Materias Sujetas a Fiscalización como son las aportaciones a Consorcios, Fundaciones Públicas o demás entidades, las personas físicas o jurídicas que reciban subvenciones, créditos, avales u otras operaciones de cobertura, la legalidad, regularidad y eficacia de los ingresos presupuestarios, así como las formaciones políticas y fundaciones o entidades vinculadas con las mismas en cuanto a la justificación de la contabilidad electoral, entre otras.

En su Capítulo II, Procedimiento, se añade una novedad como es la obligación de realizar por parte de la Cámara de Cuentas los correspondientes «Informes de Seguimiento» del grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes de fiscalización de ejercicios anteriores por parte de los entes auditados. Cuestión que consideramos imprescindible a la hora de verificar que la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas sea verdaderamente de utilidad pública.

Y también se incorpora un nuevo Capítulo III, Deber de Colaboración, incluyéndose elementos sancionadores administrativos destinados a impedir que se incurra en incumplimientos de manera sistemática, que entorpezcan o eludan la citada función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas.

Se establece asimismo la potestad del personal auditor de la Cámara de Cuentas al libre acceso a cuantos datos, antecedentes e informes de los entes auditados se estimen necesarios para la función fiscalizadora, cualquiera que sea la tipología de los soportes informáticos en que se encuentren, así como libre acceso a oficinas, centros y dependencias de los mismos.

En caso de incumplimiento del Deber de Colaboración (artículo 17), se concreta mediante la presente Ley un Procedimiento Sancionador desarrollado en el

artículo 18 que puede dar lugar a responsabilidades y sanciones de carácter coercitivo al personal o cargos al servicio de las entidades sometidas a fiscalización.

Se añade un nuevo Título III, Función de Enjuiciamiento de la Responsabilidad Contable, que permite ahora a la Cámara de Cuentas exigir responsabilidades en base a la potestad otorgada por el artículo 26.3 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, Texto Refundido actualizado a fecha 31 de mayo de 2015.

Todo esto con el fin poder enjuiciar la responsabilidad contable, basándose en lo definido en el artículo 20.1 como «el que por acción u omisión contraria a la Ley originare el menoscabo de los caudales o efectos públicos, quedará obligado a la indemnización por los daños y perjuicios causados».

El nuevo Título IV, Prevención de la Corrupción, pretende responder a la sensibilidad de la sociedad aragonesa frente a este tipo de conductas, con el fin de recuperar la imagen pública de las instituciones deteriorada por la corrupción «y la deficiente gestión». Se precisan por ello organismos de control interno eficientes y con este objetivo se facilita a la Cámara de Cuentas recursos y relaciones con otros entes públicos, necesarias para evitar conductas de carácter corrupto en las diferentes Administraciones y entidades sometidas al ámbito de esta ley.

La situación de alarma social y el impacto de la corrupción en el estado español, que algunos colectivos como GESTHA valoran que cuesta a las arcas del Estado en torno a los 90.000 millones de euros anuales, con el consiguiente impacto en la economía, ha obligado a una actualización de las funciones de la Cámara de Cuentas.

Así, es obligada la adaptación a la realidad de la Cámara de Cuentas de Aragón como institución que ha de perseguir la corrupción y en tanto que debe ser valorada tanto por su eficacia como por su independencia. Por tanto, las auditorías irán orientadas a la mejora en la gestión de la Administración para la consecución de los objetivos sociales, económicos y medioambientales, así como a la prevención de prácticas irregulares y a su vez de la corrupción.

Y es esta premisa, la de prevenir y combatir la corrupción, por la que se dota a la Cámara de Cuentas con competencias concretas que instan a esta Institución a colaborar activamente con los demás organismos y entes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma en la Prevención y Lucha contra la Corrupción, así como informar a las Cortes de Aragón, Tribunales y Ministerio Fiscal ante la ausencia de colaboración reiterada o sobre la obstrucción del acceso a datos que impida o dificulte el ejercicio de las funciones que le otorga la presente Ley.

Especial atención por la relevancia, como por la práctica abusiva que pudiera tener, se intensificará la inspección sobre los nombramientos que se produzcan en las Administraciones Públicas, consorcios, empresas públicas, fundaciones, etcétera, integrantes del sector público aragonés, cuando en los mismos se observe que no concurren los nombramientos legalmente estipulados. De tal forma que se fomente la transparencia y el comportamiento ético en el sector público. y también en las personas jurídicas licitadoras y adjudicatarias, concesionarias y beneficiarias de subvenciones.

Y aunque las medidas coercitivas y fiscalizadoras deben de ser un pilar en la actuación de la Cámara de Cuentas, la prevención de las irregularidades posee una doble vertiente, por un lado el didáctico y formativo integrada en medidas correctoras, así como la colaboración de actuaciones formativas con todas las Administraciones Locales y el asesoramiento en las materias integradas en las tareas propias de la Cámara de Cuentas. Por otro lado la socialización del conocimiento de aquellas actuaciones que puedan ir en contra de los principios de la Administración Pública y su publicidad.

Se modifica también el Título V, Composición, en relación a la estructura interna del organismo.

El Órgano Rector de la Cámara de Cuentas estará constituido por la totalidad de las personas que serán nombradas por el Presidente o Presidenta de las Cortes de Aragón, entre los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios que basarán sus propuestas en los principios de independencia, profesionalidad e idoneidad.

El régimen de incompatibilidades será el de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de Comunidad Autónoma de Aragón, si bien se refuerzan los supuestos de no designación como miembros del Órgano Rector para personas que en los 4 años inmediatamente anteriores hayan estado comprendidos en alguno de los supuestos del artículo 22.3.

Respecto de los miembros de la Cámara de Cuentas, se fija su número en 4 (cuatro) personas, de las cuales, el 50% como mínimo, serán mujeres al objeto de cumplir políticas de igualdad de género.

La inclusión de cuotas positivas destinadas a las mujeres se basa en el principio de igualdad de trato que no sólo se encuentra reconocido por la Constitución, sino también reforzado por normas internacionales como la Convención Europea para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La acción antidiscriminatoria ocupa un lugar central en la sociedad, al ser un valor universal e indivisible como ha venido señalando en los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el artículo 4.3 de la Carta Social Europea, o en el Derecho interno, la igualdad se configura como un valor superior que impregna todo el orden constitucional y jurídico, consagrándose en el artículo 14 CE el principio de igualdad formal y el derecho a la no discriminación y, en el artículo 9.2 CE el principio de igualdad real o sustancial en todos los ámbitos, y finalmente la propia Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mención especial posee la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio 2006, que extiende su eficacia al sector público bajo el principio de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, recogiendo el concepto de discriminación indirecta, de ello se confiere la necesidad de que la cuota minimice el acceso a los puestos de responsabilidad en la Administración y sus Órganos, pues no puede olvidarse que el acceso al empleo desde una óptica aparentemente neutra, debe de ob-

servar necesariamente a un grupo protegido por la legislación específica antidiscriminatoria, así la reserva del 50% de las plazas a la mujer se confiere como una herramienta eficaz en la no discriminación.

Esta exigencia se espera que quede también reflejada en la futura «Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Aragón». En concreto, en el artículo que hace referencia a la Participación y Representación Equilibrada de Mujeres y Hombres en las Instituciones y en los Órganos Públicos que actualmente se está tramitando en las Cortes de Aragón.

Por otra parte, se procede a establecer un límite temporal al mandato de los miembros de la Cámara de Cuentas a seis años, sin posibilidad de reelección, pudiendo ser prorrogados únicamente por dos años más y se fija una edad máxima de 68 años para el ejercicio del cargo.

También las personas que sean miembros de la Cámara de Cuentas estarán sujetas a las mismas obligaciones en materia de transparencia que la normativa vigente exija a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Aragón.

Se refuerzan los supuestos en que se exige a sus integrantes el deber de inhibirse de aquellos asuntos que afecten a entidades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran participado, o mantengan un interés ellos mismos o personas de su familia dentro del segundo grado civil por consanguinidad o afinidad.

Se amplían los casos de cese en el cargo a las situaciones de inhabilitación o incapacidad sobrevenida, así como cumplimiento de la edad máxima. Del mismo modo, también se considera la posibilidad de que se proceda a la Suspensión en el cargo de los miembros de la Cámara de Cuentas como medida provisional ante casos de procesamiento por delito doloso.

Se incluye también a los miembros de la Cámara de Cuentas como personas sujetas a las mismas obligaciones en materia de transparencia que la normativa vigente exija a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Aragón.

Respecto del Título VI, Organización, en vías de mantener la independencia y de conseguir una mayor autonomía, la Cámara de Cuentas posee la capacidad de organización de todos los asuntos relacionados con su régimen interno de acuerdo con lo establecido en la presente ley y en su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Por tanto, la elección del Presidente o Presidenta de la Cámara de Cuentas será función de las personas integrantes de la propia entidad, de tal forma que sus integrantes serán elegidas por tiempo limitado en busca de una necesaria renovación, basada la profesionalización y el prestigio de sus integrantes, debiendo pasar por la Comisión de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Dentro del Título VII, Régimen Económico, Patrimonial y de Personal, bajo el principio de respeto a su independencia funcional, se atribuye a la Cámara de Cuentas la selección del personal a su servicio, si bien ahora, en su artículo 36 se determina que se realice en base a procedimiento de selección por convocatoria pública al objeto de dejar garantizados los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El personal de la Cámara de cuentas estará integrado por personal funcionario, sin perjuicio que dicho personal pueda ser adscritos a la misma proveniente de otras Administraciones Públicas de Aragón mediante el oportuno procedimiento de concurso específico. El personal de la Cámara de Cuentas ejercerá sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público, garantizando la neutralidad, la independencia política, y subrayando la objetividad e imparcialidad en la prestación del servicio público. De tal forma que se evite cualquier conducta que pudiera menoscabar las funciones ejercidas por la Institución.

Otra de las novedades introducidas en la presente Ley, en su artículo 37.4 es que las personas que trabajen en la función de auditor tendrán la condición de agente de la autoridad, al poseer mando y potestad sancionadora en el ejercicio de sus funciones de control sobre las personas físicas o jurídicas.

En el artículo 39, de Ayuda Externa, también se especifica mejor la posibilidad de que en la colaboración de trabajos con entes externos se prioricen por este orden: la Universidad, centros públicos de investigación o colegios profesionales, o contratar, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público, los servicios de profesionales o empresas asegurándose de que se den las suficientes garantías de independencia.

Todo ello teniendo en cuenta siempre la necesidad de contratación, y el beneficiario del convenio o contrato, que deberá estar justificada finalmente mediante la emisión del correspondiente informe técnico.

Este texto mejora también los mecanismos de relación de la Cámara de Cuentas de Aragón con la Intervención General de la Comunidad Autónoma (artículo 40) mediante la creación de una Comisión Mixta al objeto de intercambiar información implantando la rendición telemática, facilitar el acceso a la documentación y mejorar el seguimiento de las Recomendaciones contenidas en los informes de control y Propuestas de Resolución aprobadas por las Cortes de Aragón.

Del mismo modo que se plantean procedimientos de colaboración con entidades de ámbito estatal como el Banco de España y el Ministerio de Hacienda (artículo 16) en aras de mejorar su función fiscalizadora.

En definitiva, esta Proposición de Ley pretende dar respuesta a las necesidades y carencias que la propia Institución ha demandado poder subsanar desde hace tiempo: más competencias, más medios y más autonomía.

Y es justo que, en aras de una Administración más transparente, dicha petición sea debidamente atendida desde las Cortes de Aragón a través de esta modificación de la Ley 11/2009 que ha regido la labor de la Cámara de Cuentas de Aragón desde entonces hasta hoy día.

TÍTULO I

NATURALEZA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 1.— *Naturaleza.*

1. La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón.

2. La Cámara de Cuentas dependerá directamente de las Cortes de Aragón y ejercerá sus funciones por delegación de éstas.

3. La Cámara de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones, actuará con plena independencia de los entes sujetos a su fiscalización, con sometimiento pleno a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de Aragón y al resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 2.— *Ámbito de Actuación.*

1. A los efectos de la presente ley, integran el sector público de Aragón:

a) La Administración y los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

b) Las entidades locales de Aragón y sus organismos públicos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

c) Las Universidades Públicas de la Comunidad de Aragón y las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria dichas universidades.

d) Los entes u organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, en los cuales la participación de las entidades señaladas en las letras anteriores "considerada conjuntamente" sea mayoritaria o comporte su control público.

e) Los organismos, consorcios, empresas, fundaciones, asociaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que las entidades integrantes del sector público citadas en los apartados anteriores, directa o indirectamente, bien individual o conjuntamente sumada, participen mayoritariamente en su capital, en su dotación fundacional o en la constitución de sus recursos propios, o financien mayoritariamente sus actividades, o tengan capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros de los órganos de dirección, administración o control.

f) Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

g) Aquellas entidades y organismos públicos no incluidos en los apartados anteriores y que tengan a su cargo la gestión o manejo de fondos públicos del sector público de Aragón.

2. A la Cámara de Cuentas le corresponde la fiscalización de la totalidad de los fondos públicos, entendidos estos como los gestionados por el sector público de Aragón, así como de las subvenciones, convenios, créditos, avales, u otras ayudas del sector público de Aragón percibidos por personas físicas o jurídicas.

Artículo 3.— *Funciones de la Cámara de Cuentas.*

1. Son funciones de la Cámara de Cuentas:

a) La fiscalización externa de la gestión económico-financiera y operativa del sector público de Aragón, velando para que se ajuste al ordenamiento jurídico, a los principios contables y a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

b) Asesorar, emitir los dictámenes y resolver las consultas que, en materia de contabilidad pública y gestión económico-financiera y operativa, le soliciten los entes que integran el sector público de Aragón.

c) Fiscalizar los procesos de privatización de las empresas y servicios públicos, si los hubiere, comprobando además el cumplimiento de la legalidad y la transparencia de los mismos.

d) Evaluar el grado de cumplimiento conseguido por los entes sujetos a fiscalización respecto de sus objetivos presupuestarios, mediante el análisis de la gestión, los recursos, las actividades, los resultados, los costes y los impactos de estos entes, utilizando criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad, equidad, género, sostenibilidad u otros criterios que se consideren adecuados y efectuando recomendaciones sobre las posibles innovaciones y buenas prácticas para la mejora de la gestión pública.

e) Realizar el seguimiento y dar cuenta del grado de cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por las Cortes de Aragón derivadas de los informes que emite.

f) Fiscalizar la contabilidad de los procesos electorales cuyo ámbito se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la contabilidad y la actividad económica y financiera de los partidos políticos, las federaciones y las agrupaciones electorales que participan en estos procesos, de acuerdo con la normativa reguladora de la financiación de los partidos políticos.

g) Fiscalizar las asociaciones y fundaciones sometidas al protectorado de la Comunidad Autónoma de Aragón y vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación en las Cortes de Aragón.

h) Fiscalizar la evolución de los bienes patrimoniales de las personas que ocupan altos cargos en el sector público autonómico, asimilando a dicha figura, los altos directivos de empresas y entes públicos.

i) Colaborar activamente con los demás organismos y entes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma en la Prevención y Lucha contra la Corrupción

j) Ejercer las funciones jurisdiccionales relativas a hechos que pueden ser constitutivos de responsabilidad contable, en los términos derivados del Estatuto de Autonomía.

k) Informar a las Cortes de Aragón y, si procede, a los tribunales de justicia o a los órganos del Ministerio Fiscal sobre la falta de colaboración reiterada o sobre la obstrucción del acceso a datos que impida o dificulte el ejercicio de las funciones propias.

l) Proponer las correspondientes actuaciones y medidas correctoras por el incumplimiento de la normativa electoral y de la normativa de financiación de los partidos y las formaciones políticas, incoando automáticamente el procedimiento sancionador para su resolución por parte del Tribunal de Cuentas.

m) Colaborar con el departamento competente en materia de corporaciones locales en el diseño de actuaciones formativas en relación con la documentación que debe entregarse a la Cámara de Cuentas, que deben tener en cuenta las especificidades de los entes locales y, concretamente, las derivadas del número de habitantes.

n) Asimismo, la Cámara de Cuentas ejercerá la función de asesoramiento en materia económica y financiera de las Cortes de Aragón, en todo lo relacionado con las materias propias de su competencia.

2. Las funciones de la Cámara de Cuentas se entienden sin perjuicio de las legalmente atribuidas al Tri-

bunal de Cuentas, correspondiéndole también las que le sean delegadas por éste en los términos previstos por su Ley Orgánica.

Artículo 4.— Competencias de la Cámara de Cuentas.

Serán competencias de la Cámara de Cuentas:

a) Preparar y presentar, para su aprobación, en su caso, a las Cortes de Aragón las propuestas de normas que afecten a su gobierno, régimen interior y personal a su servicio y desarrollar las funciones relativas a dichas materias.

b) Elaborar el proyecto de su presupuesto para que sea sometido a la aprobación de las Cortes de Aragón.

TÍTULO II

FUNCIÓN FISCALIZADORA

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 5.— Programa Anual de Fiscalización.

1. La Cámara de Cuentas, de acuerdo con su presupuesto, aprobará cada año un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón.

2. La Cámara de Cuentas, en orden a la elaboración del programa anual de fiscalización, y previamente a su aprobación definitiva, consultará preceptivamente a las Cortes de Aragón a fin de que, por los mecanismos que disponga su Reglamento, expresen las prioridades que, a su juicio, puedan existir en el ejercicio de la función fiscalizadora, que serán vinculantes para la Cámara de Cuentas.

Artículo 6.— Contenido.

1. En el ejercicio de la función fiscalizadora, corresponde a la Cámara de Cuentas el examen y la comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón y las cuentas de los demás entes integrantes del sector público de Aragón.

2. Materia de fiscalización.

2.1. La Cámara de Cuentas fiscalizará, en particular:

a) Los créditos extraordinarios, suplementos, incorporaciones, ampliaciones, transferencias y demás modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales.

b) La situación y variaciones patrimoniales de los entes integrantes del sector público de Aragón.

c) Los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, de los entes integrantes del sector público de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público. Si se refiere a contratos de obras públicas, la fiscalización se extenderá a la rentabilidad de las obras y a la eficacia de su ejecución.

d) Las aportaciones a Consorcios, Fundaciones Públicas o a cualquier otra entidad procedentes de los sujetos integrantes del sector público aragonés.

e) La concesión y aplicación de subvenciones, créditos, operaciones de garantía y cobertura, avales y demás ayudas concedidas por los sujetos integrantes del sector público aragonés, así como las aportaciones

o cesiones de bienes o industria y las exenciones y bonificaciones fiscales directas y personales.

f) La legalidad, regularidad y eficacia de los ingresos presupuestarios.

2.2. Quedan sometidas a la actuación de la Cámara de Cuentas en la medida necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones de este órgano:

a) Las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones, créditos, avales u otras operaciones de cobertura o cualquier otro tipo de ayuda pública otorgada por las entidades previstas en el artículo 2.1 de la presente Ley.

b) Las formaciones políticas y las fundaciones y entidades vinculadas a las formaciones políticas o vinculadas a las mismas en lo que atañe a la justificación la contabilidad electoral en los términos previstos por la legislación electoral y de las subvenciones que reciban de alguna de las entidades a las que se refiere el apartado 1 de este artículo y sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas y de lo establecido en la Ley orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

3. Las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las principales Administraciones locales de Aragón se revisarán anualmente de acuerdo con lo previsto en el programa anual de fiscalización.

4. La Cámara de Cuentas realizará del mismo modo un seguimiento, y dará cuenta, del grado de cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los informes emitidos y de las Propuestas de Resolución aprobadas en las correspondientes Ponencias de Relaciones con la Cámara de Cuentas en las Cortes de Aragón.

Artículo 7. — *Finalidad.*

1. En el ejercicio de la función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas verificará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público de Aragón a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género.

2. La función fiscalizadora se extenderá también al control de la contabilidad pública, verificando que la misma refleje correctamente la realidad económica del sujeto controlado.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 8. — *Iniciativa*

1. La iniciativa en el ejercicio de la función fiscalizadora corresponde a las Cortes de Aragón y a la propia Cámara de Cuentas. En el primer caso se realizará a requerimiento del Pleno y, en el segundo, de acuerdo con su programa anual de fiscalización.

2. La Cámara de Cuentas notificará la decisión de iniciar las actuaciones fiscalizadoras a las Administraciones, organismos, consorcios, empresas, fundaciones, asociaciones y demás entidades contempladas en el artículo 2 de la presente ley que vayan a ser controladas.

3. Los procedimientos para el ejercicio de la función fiscalizadora se impulsarán de oficio en todos sus trámites.

Los requerimientos de inhibición hechos a la Cámara de Cuentas no producirán la suspensión del respectivo procedimiento.

El procedimiento también podrá iniciarse de oficio por el acuerdo del Órgano Rector de la Cámara de Cuentas, previa comunicación presentada por persona física o jurídica.

Artículo 9. — *Remisión de Cuentas.*

1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón habrá de presentarse antes del 30 de junio inmediato posterior al ejercicio económico al que se refiera.

2. Las Cuentas de las corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre inmediato posterior al ejercicio económico al que se refieran.

La Cámara de Cuentas debe formar y unir la cuenta general de las Entidades Locales, que deberá ser reconocida por las Cortes de Aragón.

3. Las cuentas de los restantes organismos, entidades o empresas se presentarán en el plazo que sea señalado por la Cámara de Cuentas en el programa anual de fiscalización.

4. Las Cuentas podrán ser remitidas a la Cámara de Cuentas a través de medios telemáticos o en soporte informatizado en los términos legalmente previstos.

5. La Cámara de Cuentas procederá al examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Cuenta General de las Entidades Locales a que hace referencia el apartado 2, y a la emisión del informe definitivo dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha en que se hayan presentado.

Artículo 10. — *Audiencia.*

La Cámara de Cuentas, previamente a la emisión de cualquier informe definitivo, dará audiencia a los organismos controlados para que éstos realicen alegaciones en el plazo de treinta días naturales, prorrogables por un máximo de 15 días, si mediara justa causa.

Se determinarán en el correspondiente reglamento las circunstancias que se consideren por causa justa.

Artículo 11. — *Contenido de los Informes*

1. El ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se expondrá por medio de informes.

2. Los informes emitidos por la Cámara de Cuentas, una vez aprobados por su Consejo, pondrán fin a cada actuación.

3. En dichos informes se hará constar:

a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.

b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión, tanto económico-financiera como operativa, se ha ajustado a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económico-financiera y operativa de las entidades fiscalizadas.

e) Las alegaciones y manifestaciones que, en su caso, hayan formulado las entidades fiscalizadas y no aceptadas por la Cámara de Cuentas.

Artículo 12. — *Informes Definitivos.*

1. El resultado de cada actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas se expondrá por medio de un informe, que será elevado a las Cortes de Aragón, remitido al Tribunal de Cuentas del Estado y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

2. Cuando los informes se refieran a la gestión económico-financiera de las entidades locales, se dará traslado, además, a las propias entidades locales.

3. La Cámara de Cuentas remitirá al Gobierno de Aragón los informes relativos a la gestión de cualesquiera de las entidades que integran el sector público autonómico y los correspondientes a las entidades locales aragonesas y su sector público, a los exclusivos efectos del ejercicio de la tutela financiera, en los términos previstos en el artículo 114.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

4. Si, en el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas advirtiera la existencia de indicios de responsabilidad contable o de responsabilidad penal, lo trasladará sin dilación al Tribunal de Cuentas del Estado y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, respectivamente, a los efectos de su posible enjuiciamiento.

Todo ello sin perjuicio de las potestades de la propia Cámara de Cuentas en materia de Enjuiciamiento de la Responsabilidad Contable contemplada en el Título III de la presente Ley.

Artículo 13. — *Informes de Seguimiento.*

La Cámara de Cuentas informará a las Cortes de Aragón del grado de cumplimiento de sus actuaciones de control y recomendaciones emitidas por parte de la Cámara a los organismos y entes controlados, así como de las Propuestas de Resolución aprobadas en Ponencia, mediante la rendición de informes parciales de actividad de carácter anual.

Artículo 14. — *Memoria Anual.*

1. El resultado de las actuaciones de la Cámara de Cuentas se recogerá en una Memoria anual que el Órgano Rector deberá remitir a las Cortes de Aragón durante el primer trimestre del año, para su tramitación conforme a lo dispuesto por el Reglamento de las Cortes de Aragón.

2. La Memoria anual contendrá un informe de las actividades desarrolladas por la Sección de Prevención de Corrupción y del informe de seguimiento anual del cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y Propuestas de Resolución.

3. La Memoria anual y las resoluciones que sobre la misma adopten las Cortes de Aragón se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Artículo 15. — *Información, Accesibilidad y Transparencia.*

1. Las cuentas examinadas por la Cámara de Cuentas de Aragón en el ejercicio de sus competencias serán accesibles a los miembros de las Cortes de Aragón sobre la totalidad de los entes integrantes del Sector

Público Aragonés, a las Comarcas respecto de todos los entes de cada territorio y a las Corporaciones Municipales sobre las suyas propias y entes de ellas dependientes.

2. La información pública de la Cámara de Cuentas se regirá por los siguientes principios:

a) Principio de Accesibilidad, en virtud del cual la información estará a disposición de todas las personas con independencia de si tienen o no algún tipo de discapacidad, de modo que se proporcionará por medios o formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, facilitando su identificación y su búsqueda conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

b) Principio de Reutilización de la información, en cuya virtud la información se publicará y difundirá en formatos que posibiliten y favorezcan su reutilización, como forma de creación de valor añadido.

c) Principio de Neutralidad tecnológica, en cuya virtud se apostará por la utilización y fomento de estándares abiertos y neutrales en el ámbito de la tecnología y la informática, y por la utilización siempre que sea posible de soluciones abiertas, compatibles y reutilizables para la contratación de aplicaciones y desarrollos informáticos, incluyendo en su caso la utilización de software de código abierto en su funcionamiento.

3. Se mantendrá actualizada en la página web de la Cámara de Cuentas la información específica de su organización y actividad, los informes con anexos con datos en formatos abiertos y reutilizables, así como toda aquella que se considere de mayor utilidad para la sociedad y la actividad económica.

4. La ciudadanía podrá obtener copias y certificaciones acreditativas de las cuentas a las que se refieren los puntos anteriores del presente artículo y consultar los archivos y registros de la Cámara de Cuentas de Aragón en los términos en que disponga la legislación que desarrolla el artículo 105.b) de la Constitución, el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la normativa sobre Transparencia de la Comunidad Autónoma y la sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO III

DEBER DE COLABORACIÓN

Artículo 16. — *Colaboración.*

1. La Cámara de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, podrá requerir a todos los entes sometidos a su control cuantos documentos, antecedentes e informes estime convenientes.

Con este objeto, se podrán utilizar para ello los oportunos soportes informáticos.

Del mismo modo, podrá solicitar información cuando lo estime oportuno al Banco de España y al Ministerio de Hacienda.

2. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano competente de la Cámara de Cuentas, cualquier clase de datos, informes o antecedentes deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de control previstas en esta ley.

3. El requerimiento de colaboración se dirigirá por el Presidente de la Cámara de Cuentas al Consejero de Hacienda o al titular del órgano que ostente la representación de las Corporaciones Locales y Universidades. No obstante, la Cámara de Cuentas podrá dirigirse también, si lo estima oportuno, a la autoridad o funcionario correspondiente.

En el caso de subvenciones, convenios o temas relacionados con otras personas en el sentido del punto 2 anterior, la Cámara se dirigirá directamente a la persona física o jurídica beneficiaria.

4. Se trasladarán a la Cámara de Cuentas las auditorías practicadas por los servicios competentes de la Administración autonómica o bajo la dirección de la misma.

5. El personal auditor de la Cámara de Cuentas tendrá, en el ejercicio de sus funciones, libre acceso a las oficinas, centros y dependencias, así como a las autoridades y personal de las entidades sujetas a control.

En todo caso, la documentación y el acceso a los sistemas contables que fuesen necesarios para el ejercicio de sus funciones, serán facilitados por el órgano controlado.

6. La Cámara de Cuentas podrá fijar plazos para la presentación de la documentación o para la comparecencia oral. La falta de respeto de dichos plazos será considerada incumplimiento del deber de colaboración, en los términos establecidos en los artículos 17 y 18 de la presente Ley.

Artículo 17. — *Incumplimiento del Deber de Colaboración.*

Cuando la colaboración requerida no se haya prestado o se produzca cualquier tipo de obstrucción que impida o dificulte el ejercicio de su función fiscalizadora, o se hayan incumplido los plazos fijados, la Cámara de Cuentas podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Requerir conminatoriamente por escrito concediendo un nuevo plazo perentorio.

b) Comunicar el incumplimiento, si no fuese respetado el plazo perentorio concedido, al Consejo de Gobierno, a los Consejeros o Autoridades de todo orden o, en su caso, a la Corporación Local o Universidad correspondiente. En todo caso, cualquier conducta obstruccionista será puesta en conocimiento de las Cortes de Aragón.

c) En el caso de que, efectuado el requerimiento y transcurrido el nuevo plazo, se siguieran incumpliendo las obligaciones señaladas en este artículo, la Cámara de Cuentas podrá imponer, previa tramitación del oportuno procedimiento y audiencia al interesado y de la entidad en cuyo nombre y representación actúe, en su caso, multas coercitivas. Las cuantías de las multas serán establecidas en la presente Ley.

d) En cualquier caso, y sin perjuicio de deducir tanto de culpa por desobediencia a los efectos de instrucción del proceso penal, la Cámara de Cuentas podrá proponer a la autoridad u órgano competente de que dependa el cuentadante la apertura del procedimiento sancionador.

Artículo 18. — *Procedimiento Sancionador del Incumplimiento del Deber de Colaborar.*

1. En caso de incumplimiento de los requerimientos efectuados, la Cámara de Cuentas de la Comunidad

Autónoma de Aragón podrá imponer multas hasta la cuantía de un mes de sus haberes al personal al servicio de las entidades a las que se refiere el apartado 1 del artículo 2, y para los particulares hasta la cantidad de 6.000 € (seis mil euros), por la primera vez, y de hasta dos meses o 60.000 € (sesenta mil euros), respectivamente, en caso de reincidencia.

2. Si el requerido al pago fuera personal al servicio de las entidades a las que se refiere el apartado 1 del artículo 2 y no lo hiciera efectivo, se ordenará al habilitado o pagador que, bajo su responsabilidad, haga efectivo el importe de la misma deduciendo de la primera mensualidad que le corresponda percibir o de las sucesivas, si excediera, en la cantidad que legalmente pueda ser descontada.

3. Cuando el apremiado sea un particular, la Cámara de Cuentas, para la efectividad de la multa, procederá inicialmente a su cobro en vía voluntaria. Si no efectuarse el pago, se procederá a iniciar la vía ejecutiva, aplicando las normas de la Comunidad Autónoma que regulen la recaudación de sus tributos y, en su defecto, las normas estatales. A estos efectos, la correspondiente certificación de descubierto será expedida por la Secretaría de la Cámara de Cuentas.

4. De toda imposición de multa a altos cargos o personas de las Administraciones Autonómicas, Local o Corporativa, se dará cuenta a la autoridad de que dependen, exponiendo las causas que hayan determinado dicho medio de apremio, para que, sin perjuicio de la exención de la multa por la Cámara de Cuentas, adopte aquellas otras medidas que estime convenientes.

5. Las multas coercitivas impuestas se publicarán en la web de la Cámara de Cuentas.

TÍTULO III

FUNCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CONTABLE

Artículo 19. — *La Función de Enjuiciamiento de la Responsabilidad Contable.*

1. En materia de enjuiciamiento de la responsabilidad contable, la Cámara de Cuentas actuará de conformidad a lo previsto en la legislación vigente.

2. A tales efectos, la Cámara de Cuentas de Aragón podrá instruir procedimientos jurisdiccionales encaminados al enjuiciamiento de responsabilidades contables en que puedan incurrir quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos por delegación del Tribunal de Cuentas.

3. Será pública la acción para la exigencia de la responsabilidad contable ante la Cámara de Cuentas de Aragón, quien dará cuenta de su ejercicio al Tribunal de Cuentas mediante el traslado de la correspondiente denuncia y solicitará para sí la correspondiente delegación para el cumplimiento de su función jurisdiccional, de conformidad con el inciso anterior, en virtud de la potestad otorgada por el artículo 26.3 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas, Texto Refundido actualizado a fecha 31 de mayo de 2015.

4. A partir de la iniciación del procedimiento de enjuiciamiento de las responsabilidades contables, la Cámara de Cuentas de Aragón podrá adoptar cuantas medidas precautorias considere oportunas para salvaguardar y proteger los bienes, caudales y efectos

públicos, o para garantizar el cumplimiento, por el presunto responsable, de la resolución que, en su caso, le declare incurso en responsabilidad.

Artículo 20. — *De la Responsabilidad Contable.*

1. Definición.

a) El que por acción u omisión contraria a la Ley originare el menoscabo de los caudales o efectos públicos, quedará obligado a la indemnización por los daños y perjuicios causados.

b) La responsabilidad podrá ser directa o subsidiaria.

c) La responsabilidad directa será siempre solidaria y comprenderá todos los perjuicios causados.

d) Respecto a los responsables subsidiarios, la cuantía de su responsabilidad se limitará a los perjuicios que sean consecuencia de sus actos y podrá moderarse en forma prudencial y equitativa.

e) Las responsabilidades, tanto directas como subsidiarias, se transmiten a los causahabientes de los responsables por la aceptación expresa o tácita de la herencia, pero sólo en la cuantía a que ascienda el importe líquido de la misma.

2. Casos de Exención de Responsabilidad.

a) Quedarán exentos de responsabilidad quienes actúen en virtud de obediencia debida, siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o legalidad de la correspondiente orden, con las razones que se funden.

b) Tampoco se exigirá responsabilidad cuando el retraso en la rendición, justificación o examen de las cuentas y en la solvencia de los reparos sea debido al incumplimiento por otros de sus obligaciones específicas, siempre que el responsable así lo haya hecho constar por escrito.

3. Excepciones en la Responsabilidad Subsidiaria.

a) No habrá lugar a la exigencia de responsabilidad subsidiaria cuando se pruebe que el presunto responsable no pudo cumplir las obligaciones, cuya omisión es causa de aquélla, con los medios personales y materiales que tuviere a su disposición en el momento de producirse los hechos.

b) Cuando no existiere imposibilidad material para el cumplimiento de tales obligaciones, pero el esfuerzo que hubiera de exigirse al funcionario o persona responsable y para ello resultara desproporcionado por el correspondiente a la naturaleza de su cargo, podrá atenuarse la responsabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 de esta Ley.

TÍTULO IV

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Artículo 21. — *De la Prevención de la Corrupción.*

La Cámara de Cuentas desempeña las siguientes competencias en materia de prevención de la corrupción:

1. Colaborar con las administraciones sujetas al ámbito de la Cámara de Cuentas y hacerles propuestas en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que permitan garantizar el comportamiento ético de los gestores públicos.

2. Solicitar información a las administraciones relativas a sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de

las políticas de integridad y proponiendo mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.

En este sentido, deberá evaluar de manera sistemática los planes de prevención de riesgo de la corrupción que realicen las instituciones y entes del sector público de la Comunidad Autónoma, en los cuales habrán de analizar las actividades en las que se constata una mayor incidencia de riesgo.

3. Asesorar a las Cortes de Aragón, la Administración autonómica y las administraciones sujetas al ámbito de actuación de la Cámara de Cuentas sobre los instrumentos normativos o internos de prevención y represión de la corrupción.

4. Fomentar la conciencia y participación ciudadana a favor de la transparencia y el comportamiento ético en el sector público e impulsar dentro del sector privado el establecimiento de mecanismos de autorregulación a fin de evitar prácticas irregulares, en particular en las empresas licitadoras y adjudicatarias de contratos, concesionarias de servicios públicos y beneficiarias de subvenciones y ayudas públicas.

TÍTULO V

COMPOSICIÓN

Artículo 22. — *Miembros.*

1. El Órgano Rector de la Cámara de Cuentas la componen cuatro personas, de las cuales una ocupará la Presidencia.

2. Los miembros del Órgano Rector de la Cámara de Cuentas son independientes e inamovibles y serán elegidos entre consejeros o consejeras del Tribunal de Cuentas, censores/as juradas de cuentas, magistrados/as, fiscales, funcionarios/as públicas pertenecientes a cuerpos clasificados en el subgrupo A1, y entre personas licenciadas en Derecho, en Ciencias Económicas o con títulos equivalentes de reconocida competencia, con más de doce años de experiencia profesional relacionada con el ámbito funcional de la misma.

3. No podrán ser designados miembros del Órgano Rector de la Cámara de Cuentas quienes, en los cuatro años inmediatamente anteriores, hayan estado comprendidos en alguno de los supuestos siguientes:

a) Haber tenido la condición de miembros de las Cortes de Aragón, de las Cortes Generales, del Parlamento Europeo, del Consejo de Gobierno de Aragón o de las entidades locales.

Tampoco cargos de Viceconsejero, Interventor General, Director General de Presupuestos o Director General de Tributos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Haber formado parte de los órganos de dirección de partidos políticos o de organizaciones representativas de trabajadores, empresas o empresarios y colegios profesionales.

4. No podrán ser designados consejeros/as de la Cámara de Cuentas las personas que en los dos años anteriores, estuviesen en alguno de los casos siguientes:

a) El personal directivo y los empleados/as del sector público de Aragón que tuviesen a su cargo la gestión, inspección o intervención de los ingresos y gastos de dicho sector.

b) Los presidentes/as, directores/as y miembros de los consejos de administración o asimilados de las entidades previstas en el apartado 1 del artículo 2.

c) Los particulares que, excepcionalmente, administrasen, recabasen o custodiasen fondos o valores públicos.

d) las personas perceptoras de subvenciones con cargo a fondos públicos.

e) cualquier otra persona que hubiese tenido la condición de cuentadante ante la Cámara de Cuentas.

f) Los beneficiarios de avales o exenciones fiscales directas y personales concedidas por cualquiera de los entes indicados en el apartado 1 del artículo 2.

5. Los miembros del Consejo de la Cámara de Cuentas tendrán como límite máximo de permanencia en sus cargos hasta la edad de 68 años.

6. Los miembros del Órgano Rector de la Cámara de Cuentas tendrán los derechos económicos aprobados por las Cortes de Aragón incluidos en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. A fin de favorecer el equilibrio en materia de género en el conjunto de la Administración Autonómica, para la elección de los miembros del Órgano Rector de la Cámara de Cuentas, se habrá de salvaguardar la presencia de al menos un 50% de mujeres.

Artículo 23.— *Elección, Nombramiento y Duración del Mandato.*

1. Los miembros de la Cámara de Cuentas serán nombrados por el Presidente de las Cortes de Aragón, entre los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de las Cortes.

A tal efecto, las personas propuestas por los grupos parlamentarios para ser miembros de la Cámara de Cuentas deberán comparecer ante la Comisión de Relaciones con la Cámara de Cuentas de las Cortes de Aragón, conforme a reglamento, con el fin de examinar su idoneidad para el cargo.

La Mesa de las Cortes elevará la propuesta al Pleno para su elección por mayoría de tres quintos. Su nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Aragón.

2. El mandato de los miembros de la Cámara de Cuentas tendrá una duración de seis años, pudiendo ser prorrogados únicamente por 2 años más.

3. El nombramiento como miembro de la Cámara de Cuentas implica, en su caso, pasar a la situación de servicios especiales.

En todo caso, los nombramientos de los miembros de la Cámara de Cuentas se producirán de forma escalonada para no comprometer el adecuado funcionamiento de la misma.

4. El Presidente/a de la Cámara de Cuentas será elegido entre sus miembros, a propuesta de éstos, y nombrado por el Presidente de las Cortes de Aragón. Su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

5. En el supuesto de cese de alguno de los miembros de la Cámara de Cuentas por cualesquiera de las causas previstas en esta ley, la Mesa de las Cortes elevará una propuesta al Pleno de las Cortes de Aragón para la elección del nuevo miembro hasta el fin del periodo para el que fue elegido el cesado, que requerirá mayoría de tres quintos.

6. Las personas miembros de la Cámara de Cuentas están sujetas a las mismas obligaciones en materia de transparencia que la normativa vigente exija a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Aragón.

Artículo 24.— *Incompatibilidades.*

1. A los miembros de la Cámara de Cuentas les será de aplicación el régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En todo caso, la condición de miembro de la Cámara de Cuentas será incompatible con la de Diputado a las Cortes de Aragón; Diputado al Congreso de los Diputados; Senador; miembro de cualquiera de los órganos asesores del Gobierno de Aragón, del Tribunal de Cuentas; Justicia de Aragón; Defensor del Pueblo; cualquier otro cargo político o función administrativa del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales o sus organismos, consorcios, empresas, fundaciones, asociaciones y demás entidades públicas y empresas participadas, cualquiera que sea su forma jurídica; el cumplimiento de funciones directivas o ejecutivas en partidos políticos, sindicatos y asociaciones empresariales, o en colegios profesionales y con el ejercicio de su profesión o de cualquier otra actividad remunerada, a excepción de la elaboración de publicaciones e impartición de formación en universidades públicas.

Artículo 25.— *Abstención y recusación. Inhibición.*

Los Miembros del Consejo de la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de la aplicación de las causas de abstención y recusación previstas en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, tendrán la obligación de inhibirse del conocimiento de los asuntos que afecten a entidades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran participado, o con la que hubieran mantenido cualquier clase de relación interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente o relación de servicio con algún interesado, así como amistad o enemistad manifiesta, ellos mismos o personas de su familia dentro del segundo grado civil por consanguinidad o afinidad.

Artículo 26.— *Cese.*

1. Los miembros de la Cámara de Cuentas cesarán por las siguientes causas:

a) Por renuncia.

b) Por expiración del plazo de su mandato.

c) Por incompatibilidad o incapacidad sobrevinida o incumplimiento de sus deberes, apreciados por el Pleno de las Cortes por mayoría de tres quintos.

d) Por inhabilitación o condena por delito, en virtud de sentencia judicial firme.

e) Por fallecimiento.

f) Tener cumplida la edad fijada en el artículo 22.4 como límite máximo de permanencia.

2. En los supuestos previstos en las letras a) y b) del apartado anterior, los miembros de la Cámara de Cuentas continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión quienes hubieren de sucederles, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de seis meses.

3. Con seis meses de antelación a la expiración del plazo de su mandato, los consejeros o consejeras se dirigirán a la Presidencia de las Cortes de Aragón solicitando que se proceda al nombramiento de nuevos consejeros/as. Una vez recibida tal comunicación, en el plazo máximo de seis meses, las Cortes de Aragón, después de los trámites oportunos, deberán proceder a la votación establecida en el artículo 23.1.

No se producirá el cese de más de un miembro de la Cámara de Cuentas sin que medie un año entre éste y el anterior. Los ceses deberán producirse de forma escalonada salvo causa de fuerza mayor.

En caso de que el cese se produjera por los motivos comprendidos en los apartados a), c), d) y e) del punto 1 de este artículo, la sustitución se producirá en el menor plazo posible.

4. El cese se formalizará mediante Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón y será publicado en el Boletín Oficial de Aragón.

Artículo 27. — *Suspensión.*

1. Las Cortes de Aragón podrán suspender a los Consejeros de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones, como medida provisional y por el quorum establecido en el punto 26.1.c., en el caso de procesamiento por delito doloso y hasta tanto no recaiga sentencia, o por el tiempo indispensable para resolver sobre la concurrencia de las causas del cese consistente en incapacidad o incompatibilidad, o mientras dure la tramitación del expediente por incumplimiento de los deberes del cargo.

2. La suspensión será efectiva desde el momento en que se acuerde, aunque habrá de ser publicada para su general conocimiento en el "Boletín Oficial de Aragón" dentro de los cinco días siguientes. La suspensión producirá también, automáticamente y con la misma extensión, la de los cargos que ocupe el miembro suspenso en la organización de la Cámara.

TÍTULO VI ORGANIZACIÓN

Artículo 28. — *Facultades de Organización.*

La Cámara de Cuentas tendrá plenas facultades para organizar todos los asuntos relacionados con su régimen interno de acuerdo con lo establecido en la presente ley y en su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Artículo 29. — *Órganos.*

La Cámara de Cuentas se organiza en los siguientes órganos:

- a) El Consejo.
- b) El Presidente.

Artículo 30. — *El Consejo*

1. El Consejo es el órgano de la Cámara de Cuentas integrado por la totalidad de sus miembros.

2. El Consejo quedará válidamente constituido con la asistencia de la mayoría de sus miembros, debiendo ser uno de ellos el Presidente o quien le sustituya de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple del voto de los miembros de

la Cámara de Cuentas. En caso de empate, se considerará el voto de calidad del Presidente.

3. Uno de los miembros de la Cámara de Cuentas ejercerá las funciones de la Secretaría del Consejo, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4. El Consejo será convocado por el Presidente, a iniciativa propia o siempre que lo soliciten dos miembros de la Cámara de Cuentas.

Artículo 31. — *Funciones del Consejo.*

1. Corresponden al Consejo de la Cámara de Cuentas las siguientes funciones:

- a) Aprobar el programa anual de fiscalización sometido a la consideración de las Cortes de Aragón.
- b) Aprobar las memorias y los informes de la Cámara de Cuentas.
- c) Aprobar el proyecto de presupuesto de la propia Cámara de Cuentas.
- d) Elaborar y proponer para su aprobación por las Cortes de Aragón el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas.
- e) Establecer las directrices técnicas a que deban sujetarse los procedimientos de fiscalización y los criterios que han de presidir su actuación en el ejercicio de la función fiscalizadora.
- f) Las demás funciones no atribuidas a los otros órganos de la Cámara de Cuentas.

2. Los Consejeros de la Cámara de Cuentas ejercerán sus funciones de acuerdo con los principios de imparcialidad y dignidad inherentes a las mismas, cuidarán del despacho pronto y eficaz de los asuntos que les hubieren correspondido, asistirán a cuantas reuniones plenarios o comisiones fueren convocadas y no podrán ser perseguidos por las opiniones expresadas en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 32. — *El Presidente.*

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar ante cualquier instancia a la Cámara de Cuentas.
- b) Convocar y presidir el Consejo, así como decidir con su voto de calidad en caso de empate.
- c) Ejercer la jefatura superior del personal y las funciones relativas a su nombramiento y contratación.
- d) Asignar las tareas a desarrollar de acuerdo con el programa de fiscalizaciones que apruebe el Consejo.
- e) Dirigir los servicios técnicos y administrativos de la Cámara de Cuentas, en particular, autorizar y disponer del gasto, así como ordenar los pagos que correspondan a la Cámara de Cuentas y autorizar los documentos de formalización de los ingresos.
- f) Notificar y certificar todos los informes que se realicen por la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones.
- g) Comparecer ante las Cortes de Aragón para la aclaración de los informes remitidos cuando así sea requerido por el Pleno de las Cortes.
- h) Autorizar con su firma todas las certificaciones que se expidan.
- i) Las demás funciones que le reconozca la presente ley y las normas que la desarrollen.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente de la Cámara de Cuentas será sustituido por el miembro de la misma que corresponda según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

TÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO, PATRIMONIAL Y DE PERSONAL

Artículo 33. — *Régimen Económico, Patrimonial, de Contratación y de Personal.*

1. El régimen económico, patrimonial, de contratación y de personal de la Cámara de Cuentas será el que rija para las Cortes de Aragón y sus instituciones dependientes, con observancia, en todo caso, de lo dispuesto en este capítulo.

2. La Cámara de Cuentas se encuentra sujeta al régimen de intervención y de contabilidad pública.

El examen de las cuentas de la Cámara de Cuentas corresponde a las Cortes de Aragón, a la que se deberán trasladar con esta finalidad como un anexo en la Memoria anual a que se refiere el artículo 14 de la presente Ley.

Artículo 34. — *Presupuesto de la Cámara de Cuentas.*

El presupuesto de la Cámara de Cuentas estará integrado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, conformando un Servicio de la Sección destinada a las Cortes de Aragón.

Artículo 35. — *Patrimonio de la Cámara de Cuentas.*

El patrimonio de la Cámara de Cuentas estará integrado dentro del patrimonio de las Cortes de Aragón y se regirá por la normativa reguladora del de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 36. — *Personal al servicio de la Cámara de Cuentas.*

Para el cumplimiento óptimo de sus funciones, la Cámara de Cuentas dispondrá de los medios personales y materiales necesarios, los cuales estarán adecuadamente cuantificados en las correspondientes partidas presupuestarias de las Cortes de Aragón.

Artículo 37. — *Audidores*

1. La Cámara de Cuentas podrá designar a los Auditores mediante procedimiento de selección en convocatoria pública, en el número que reglamentariamente se determine y esté reflejado en su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que incluirá el personal que considere necesarios para la ejecución de los controles previstos en los planes anuales de fiscalización. En particular, corresponderá a los Auditores de la Cámara de Cuentas realizar el control de cuentas y de la gestión económica del sector público de Aragón, proponiendo al Consejo de la Cámara de Cuentas, para su estudio y elaboración, los informes de fiscalización y las conclusiones a que llegasen en el ejercicio de la actuación fiscalizadora.

Asimismo, se encargarán de elaborar la documentación relativa al seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en los informes de con-

trol y Propuestas de Resolución aprobadas por las Cortes de Aragón.

2. Para ser nombrado Auditor de la Cámara de Cuentas será necesario estar en posesión de título universitario superior y haber desempeñado actividades profesionales relacionadas con el ámbito funcional de la Cámara de Cuentas.

3. Los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera se proveerán de manera ordinaria por el procedimiento de concurso específico.

Los auditores que sean funcionarios, mientras desempeñen su función, pasarán a la situación administrativa de servicios especiales.

4. En el ejercicio de sus funciones de control sobre las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el punto 2 del artículo 2, de esta ley, el personal auditor de la Cámara de Cuentas gozará de la condición de agente de la autoridad.

5. El ejercicio del cargo de Auditor está sometido a idéntico régimen de incompatibilidades que el previsto para los miembros del órgano rector de la Cámara de Cuentas.

6. Los Auditores podrán ser cesados por causa justificada conforme a Derecho por decisión del Órgano Rector de la Cámara de Cuentas. El nombramiento y cese de los Auditores serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Artículo 38. — *Otro Personal.*

1. Además de los Auditores, el personal al servicio de la Cámara de Cuentas estará integrado por los funcionarios y personal laboral previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo, de acuerdo con el régimen general de ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las especialidades que le sean de aplicación.

2. El presidente de la Cámara de Cuentas podrá nombrar una persona, con destino en su gabinete, para su asistencia directa. Esta persona tendrá la consideración de cargo de confianza y de asesoramiento especial de naturaleza eventual. El nombramiento y cese de los miembros del gabinete serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

3. El personal que realice funciones de auditoría se abstendrá de participar en la fiscalización de instituciones, organismos o entidades con los que tenga relación, o la haya tenido durante los últimos cinco años, personalmente o en el sentido de lo recogido en el artículo 25. En cualquier caso, estarán obligados a comunicarlo a su inmediato superior.

Artículo 39. — *Ayuda Externa.*

Para la realización de estudios y actuaciones concretas, la Cámara de Cuentas podrá suscribir, con este orden de prioridad, contratos y convenios con la Universidad, centros públicos de investigación o colegios profesionales, o contratar, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público, los servicios de profesionales o empresas asegurándose de que se den las suficientes garantías de independencia.

Dicha necesidad de contratación, y el beneficiario del convenio o contrato, deberá estar justificada finalmente mediante la emisión del correspondiente informe técnico.

Artículo 40.— *Relaciones con la Intervención General de la Comunidad Autónoma.*

1. Se crea una Comisión Mixta formada por representantes de la Cámara de Cuentas y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objetivo de intercambiar información implantando la rendición telemática, facilitar el acceso a la documentación y mejorar el seguimiento de las Recomendaciones contenidas en los informes de control y Propuestas de Resolución aprobadas por las Cortes de Aragón.

2. La composición, organización y funcionamiento de la comisión se regulará en un convenio de colaboración.

Artículo 41.— *Relaciones con la Agencia de Integridad y Ética Pública de Aragón.*

1. En virtud de lo establecido en la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas de Aragón, la Cámara de Cuentas, en el ámbito que le es propio, podrá solicitar la colaboración de la Agencia de Integridad y Ética Públicas de Aragón, así como intercambiar información con la misma. Los términos de esta colaboración deberán establecerse mediante planes y programas conjuntos, convenios y protocolos de colaboración funcional de cruce de datos e información relevante, en el marco de la normativa aplicable en el ámbito de sus competencias, amparada en el artículo 27.3 Colaboración con otros Órganos y Organismos.

Dichos convenios y protocolos de colaboración deberán estar firmados y en funcionamiento a los seis meses de la publicación de la presente Ley.

2. De acuerdo con lo que se establezca en los instrumentos de colaboración a que se refiere el apartado anterior, la Cámara de Cuentas podrá remitir información a la referida Agencia, así como las denuncias que reciba donde se pongan de manifiesto posibles incumplimientos legales, con el objeto de que aquella realice las investigaciones que procedan, todo ello sin perjuicio de la función fiscalizadora de la Cámara y de los informes que como consecuencia de la misma se deba enviar al Tribunal de Cuentas y a su Fiscalía”.

3. Dicho convenio prestará especial atención a la evaluación de las políticas públicas, así como al cumplimiento de las disposiciones legales, conforme a lo contemplado en el Capítulo III de la Ley 5/2017.

4. De igual forma el convenio contemplará la fiscalización de los principios de buen gobierno de las autoridades y cargos del sector público autonómico contemplado en los artículos 40 y 41 del Capítulo V, Códigos de Buen Gobierno y de Conducta de dicha Ley.

Artículo 42.— *Procedimiento Administrativo.*

En relación con las materias a que se refiere el presente capítulo, la Cámara de Cuentas se regirá por la normativa sobre procedimiento administrativo vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.— *Términos Genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición Adicional Segunda.— *Constitución de la Cámara de Cuentas.*

En plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley se deberá proceder a la elección y nombramiento de los miembros de la Cámara de Cuentas que sean precisos para la adaptación a esta ley.

Disposición Adicional Tercera.— *Reglamento.*

En el plazo de tres meses desde la constitución de la Cámara de Cuentas, el Consejo elevará el proyecto de Adaptación de Reglamento de Organización y Funcionamiento a las Cortes de Aragón para su aprobación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera.— *Nueva Composición de la Cámara de Cuentas.*

Se procederá a adaptar la estructura orgánica de la Cámara de Cuentas a lo establecido en la presente Ley en el plazo máximo de un año.

Disposición Transitoria Segunda.— *Normativa Aplicable Transitoriamente.*

Hasta la aprobación y entrada en vigor del Reglamento previsto en la disposición adicional tercera, regirá, con las adaptaciones necesarias, la normativa anterior y la aplicable al funcionamiento del Tribunal de Cuentas del Estado en tanto no se oponga al contenido de la presente ley.

Disposición Transitoria Tercera.— *Medios Personales Transitorios.*

Mientras la Cámara de Cuentas no disponga de los medios personales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar la adscripción provisional de funcionarios de cualquier Administración pública que posean la titulación requerida y experiencia en su ámbito funcional.

Disposición Transitoria Cuarta.— *Medios Económicos.*

Para atender los gastos necesarios para el funcionamiento adecuado y la adaptación a la presente Ley de la Cámara de Cuentas se tramitarán las modificaciones de crédito que resulten necesarias en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

Queda derogada la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

DISPOSICIONES FINALES

Única.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2018.

La Portavoz
M.ª EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, ha calificado la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley.

Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fuertes crisis financieras, económicas e incluso de valores por las que ha atravesado occidente en este último decenio, han cambiado muchos aspectos de nuestra sociedad. Las consecuencias de esas crisis han generado grandes e importantes cambios en nuestro día a día; Cambios a los que necesariamente nos tenemos que adaptar. Todos esos cambios y adaptaciones han influido también en las mentalidades de las personas, de los individuos, de los ciudadanos y de la Sociedad y ha permitido una mayor toma de conciencia del lugar que ocupamos en la sociedad, como individuos y como colectivo.

Nos han hecho más exigentes en general. Por supuesto, más exigentes ante nuestros representantes, no solo ante aquellos representantes políticos, sino tam-

bién ante los representantes sectoriales, generando un aumento de los mismos y una mayor calidad en la forma de ejercer ambas representaciones,

En el caso que nos ocupa, los consumidores y usuarios —lo somos todos—, se está implantando una conciencia cada vez mayor de exigencia de nuestros derechos, no solo ante los tribunales sino, por supuesto también, ante las autoridades encargadas de su defensa y protección.

Esos cambios no afectan, sin embargo, al ansia de algunas personas de lograr sus objetivos sin tener en cuenta derechos de nadie, ni las consecuencias en los demás que pueden ser de gravedad, incluso fatales. Estas personas desarrollan sistemas cada vez más sofisticados y complejos para lograr sus fines —generalmente el lucro económico— con unas consecuencias cada vez más devastadoras —estas ya, no sólo económicas— llegando a afectar a la salud de las víctimas o incluso a la vida misma.

Generalmente, estos métodos cada vez más sofisticados de actuar —nuevas formas de comunicación masiva, Redes Sociales...— para un fin que no es tan novedoso —las estafas—, suelen afectar de manera más grave, profunda y de más difícil solución en personas con especial vulnerabilidad. La Ley aragonesa que data del año 2006, ya identifica claramente a un tipo de consumidor y usuario merecedor de especial protección, porque es en estos casos donde las consecuencias, además de más graves, son más injustas y de mayor dificultad en su reparación.

Por ello, a la mayor exigencia social en defensa y protección de los consumidores, a las cada vez mayores y más graves consecuencias en colectivos de personas especialmente vulnerables —no sólo consecuencias de carácter económico sino de graves afecciones a la salud e incluso a la propia vida— obliga a los poderes públicos a tratar de desarrollar herramientas que mejoren esa protección y cuando ésta ya no es posible, a instaurar sistemas de defensa mejores.

Una de esas herramientas es que sea la propia administración pública competente en la materia para la defensa y protección de los consumidores y usuarios, con sus legítimos representantes a la cabeza la que por criterios de oportunidad política pueda ejercer esa defensa de los consumidores más vulnerables o especialmente protegibles mediante el ejercicio de la acción penal, más allá de la que ejerce el Ministerio Fiscal. Dicho de manera más directa, que las administraciones públicas competentes en la materia puedan ejercer la Acción Popular en un juicio.

Esta posibilidad de ejercicio de la Acción Popular por parte de una administración pública concreta, al margen de la que desarrolla el Ministerio Fiscal de forma general, ya existe en diferentes comunidades autónomas, entre ellas Aragón, en materia de violencia sobre la mujer. Y en estos casos de violencia sobre la mujer, el papel procesal penal que desarrollan las administraciones públicas concretas ocupa un prisma distinto de la labor que tiene el ministerio fiscal.

Para que se pueda ser parte de un proceso penal en ejercicio de la Acción Popular, existe reserva de ley habilitante para su ejercicio, es decir, tal y como fijan el Artículo 125 de la Constitución y el 19.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene que existir una Ley que expresamente autorice las administraciones públi-

cas a ese ejercicio. Por ello, sus respectivos parlamentos autonómicos, incluidas estas Cortes de Aragón, han introducido con diferentes redacciones, requisitos y exigencias, esa autorización a las administraciones públicas para el ejercicio de la acción popular en casos de violencia sobre la mujer.

Bien es cierto que no siempre ni en todos los casos donde existan consumidores o usuarios víctimas de delitos, la administración ha de entrar a dar respuesta a esa mayor exigencia de intervención de los poderes públicos en su defensa, para eso existen ya los mecanismos habituales, pero sí que es recomendable que, en aquellos casos que afecten a una amplia pluralidad de personas y que además estas tengan las características de pertenecer a uno de los colectivos que la propia Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón califica como especialmente protegibles, el Gobierno de Aragón pueda ejercer la acusación popular, si así lo considerara, en ejercicio de la competencia material exclusiva de Aragón como es la protección y defensa de los consumidores y usuarios (Art. 71.26 del Estatuto de Autonomía de Aragón).

Eso sí, una vez que la Legislación autonómica contempla esa posibilidad del ejercicio de la acusación popular por parte de la Administración autonómica en defensa y protección de los consumidores y usuarios aragoneses especialmente protegibles, la forma y modo de hacerlo es ya competencia de esa regulación procesal estatal. Y ello, del mismo modo que ya se contempló con anterioridad para las cuestiones de violencia sobre la mujer sin invadir por ello la competencia estatal en materia de legislación procesal y sin que tampoco en este caso pueda entenderse la existencia de un choque o invasión de competencias.

Por ello entendemos que bastaría para el fin indicado añadir un artículo 16 Bis en la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, que disponga expresamente la posibilidad de que las Administraciones públicas de Aragón que tenga competencia en la materia de protección y defensa de los consumidores aragoneses puedan ejercer la acción popular en procedimientos penales ante los juzgados y tribunales de justicia españoles.

Expuesto esto, también se impone por las razones anteriores que sólo quepa esa autorización en aquellos en los que se vean afectados, de manera grave, una amplia pluralidad de aragoneses y que además estos tengan la condición de consumidores y usuarios merecedores de una especial protección, del artículo 5 de la propia Ley. Para los casos en que no se dieran estas circunstancias, la función del Ministerio Fiscal se antoja por el momento, suficiente.

Artículo único.— Modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

Se añade un artículo 16 bis a la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, con la siguiente redacción:

«*Artículo 16 bis.*— Ejercicio por la Administración pública aragonesa de la acción popular en procedimientos penales de fraude masivos específicos.

Las administraciones públicas de Aragón, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y defensa de los consumidores, podrán ejercer la acción popular en procedimientos penales siempre y cuando afecten a una amplia pluralidad de consumidores y usuarios especialmente protegidos y residentes en Aragón.»

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

La Portavoz

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 114/18, sobre la doble tarifa impuesta por Correos para la distribución de publicaciones periódicas que penaliza a las zonas más despobladas.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 114/18, sobre la doble tarifa impuesta por Correos para la distribución de publicaciones periódicas que penaliza a las zonas más despobladas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno central, como Autoridad Nacional de Reglamentación Postal, al objeto de que elimine la doble tarifa impuesta por Correos —actual adjudicatario del servicio postal universal— para la

distribución de publicaciones periódicas que penaliza a las zonas más despobladas quebrantando los principios de equidad y no discriminación.»

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 222/18, relativa a la regulación de la figura del perro escolta para mujeres víctimas de violencia de género.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 222/18, relativa a la regulación de la figura del perro escolta para mujeres víctimas de violencia de género, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Integrar, en el desarrollo legal y normativo de Aragón, el derecho de acompañamiento de perros escoltas para las mujeres en riesgo o en situación de violencia de género.

2. Adecuar la figura del perro escolta a la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección de Animales en la Comunidad Autónoma de Aragón, equiparando los derechos, obligaciones y limitaciones a los ya contemplados para los perros guía en dicha norma.

3. Desarrollar, en el plazo máximo de tres meses, y mediante la dotación presupuestaria correspondiente, así como de los medios y recursos materiales necesarios, la implantación de un programa de protección y atención a las víctimas a través de perros escolta, evaluando la eficacia y respuesta del mismo, e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar su plena utilidad.

4. Colaborar entre las Administraciones públicas, quienes velan por la protección prestada a las víctimas, para garantizar la divulgación y difusión del derecho de acompañamiento de perros escolta, entre las entidades, instituciones y colectivos de carácter social que atiendan a víctimas de la violencia de género, mediante la utilización de los medios de comunicaciones estimados para su cumplimiento efectivo.

5. Garantizar el derecho de protección integral, real y efectiva a las mujeres en riesgo o en situación de violencia machista, asumiendo el derecho de acompañamiento de perros escoltas para aquellos casos que se considere necesario como parte de las medidas de atención asistencial a las víctimas.»

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 225/18, sobre el aumento de la plantilla de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 225/18, sobre el aumento de la plantilla de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:

1. Aumentar de manera considerable la plantilla de inspectores, subinspectores de Inspección de Trabajo y la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Aragón hasta equipararnos a la media europea en la ratio de inspectores por trabajador.

2. A realizar un proceso de diálogo y de acuerdo con los agentes sociales, los grupos políticos y las comunidades autónomas, con el objetivo de aprobar un nuevo Estatuto de los Trabajadores que contribuya a recuperar derechos para los trabajadores y a crear empleo estable y de calidad. Tal proceso habrá de perseguir también la adaptación de la economía española a las nuevas realidades de la sociedad, especialmente en el ámbito de la conciliación de la vida familiar y personal, así como la derogación inmediata de las reformas laborales que no fueron pactadas con los representantes de los trabajadores.»

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 238/18, sobre el proceso de transición energética.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 238/18, sobre el proceso de transición energética, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Solicitar al Gobierno de España que impulse un Pacto de Estado para la transición energética que incluya medidas legislativas y una planificación con objetivos y medidas concretas a desarrollar de forma coordinada para garantizar una transición energética justa y coherente con los territorios y económica y socialmente viable.

2.— Exigir al Gobierno de España que disponga la extensión del Plan 2013-2018 hasta el 30 de junio de 2019, de forma que la firma de los convenios específi-

cos y demás trámites documentales necesarios puedan desarrollarse hasta dicha fecha; y que desarrolle un nuevo Plan Miner 2019-2030 que garantice el uso del carbón dentro del mix energético y apueste por la investigación para el desarrollo del "carbón limpio".»

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 253/18, sobre la creación de un servicio de intérpretes de asistencia a los beneficiarios de justicia gratuita.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 253/18, sobre la creación de un servicio de intérpretes de asistencia a los beneficiarios de justicia gratuita, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Se garantice en Aragón que todos aquellos beneficiarios de justicia gratuita —que así lo precisen— cuenten con la asistencia de intérpretes de calidad suficiente para las solicitudes que al respecto y por su parte se realicen.

2. En nuestra comunidad autónoma se garantice que la asistencia de intérprete y traductor, para aquellos que son beneficiarios de justicia gratuita, se extenderá a todos los ámbitos de las relaciones profesionales cliente-abogado comprendiendo tanto las fases extrajudiciales previas (de asesoramiento y preparación de acciones), judiciales e intermedias (fuera de la sede judicial).

3. Se cree una línea presupuestaria suficiente para subvencionar la asistencia de intérprete en aquellas designaciones del turno de oficio en las que se considere precisa tal intervención por parte de los distintos Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya gestión y organización deberá corresponder a estos.»

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 254/18, sobre bebés robados.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 254/18, sobre bebés robados, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:

1. Aprobar y poner en marcha una ley de carácter estatal sobre bebés robados.

2. Acordar mecanismos homogéneos con todas las autonomías y crear y coordinar distintos organismos e instrumentos estatales que permitan la efectiva investigación de los delitos relacionados con la sustracción de bebés en la época de la dictadura franquista y en la época democrática.

3. Facilitar la búsqueda de la identidad biológica de aquellos que fueron víctimas directas de la sustracción de bebés mediante mecanismos de respuesta adecuada por parte de las diferentes administraciones.»

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 258/18, sobre impulso a la industria del reciclaje.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.^º Ángeles Oros Lorente, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre impulso a la industria del reciclaje, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reciclaje debe ser una estrategia global lo que exige que veamos los reciclables como un nuevo recurso y no lo desperdiciemos. Es necesario educar en el reciclado, no como una moda pasajera sino como una necesidad para la protección del medio ambiente y una oportunidad de negocio. Sabemos que un reciclado mínimo como puede ser el reciclado del papel ahorra un 65% de la energía necesaria para fabricar nuevo papel, reduce la contaminación del agua necesaria en un 35% y de la emisión del CO² en un 74%. También sabemos que en la actualidad la industria del reciclado da trabajo a más de 1,6 millones de personas en el mundo y comercializa más de 600 millones de toneladas de material reciclable cada año, generando más de 171.000 millones de euros anuales.

Avanzar en el conocimiento del reciclado requiere de estrategias conjuntas entre las distintas Administraciones y sinergias entre los Gobiernos y los consumidores y las empresas. Uno de los retos de la industria es conseguir mejores materiales para reciclar para evitar que la basura se quede en basura, pero también es imprescindible impulsar hábitos responsables de consumo evitando la generación de desechos y favoreciendo el reciclaje y reutilización.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Impulsar campañas de información y educativas sobre la necesidad del reciclaje, con medidas que promuevan el reciclado adecuado para garantizar la calidad del material, distinguiendo entre lo seco y lo húmedo, entre lo orgánico y lo inorgánico, entre el cristal y el plástico, para conseguir desechos que cumplan los estándares de calidad que precisa la industria.

2.— Promover cambios legislativos que ayuden a las industrias que apuesten por el reciclado de calidad, que apuesten por la separación de residuos para conseguir más calidad en los residuos que se recogen y reducir con ello el coste del producto final, impulsando bonificaciones en los impuestos de actividad industrial y/o en las tasas de recogida de basuras.

3.— Desarrollar una estrategia propia de impulso a la industria de reciclado, fomentando la investigación y la innovación para el desarrollo de nuevos ámbitos de reciclaje y el desarrollo de nuevos productos que permitan resolver la precariedad o dificultad de acceso por su escasez o por su coste ambiental a materias primas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018.

La Portavoz adjunta
M.º ANGELES OROS LORENTE

Proposición no de Ley núm. 259/18, sobre la propuesta de cotización en función de ingresos reales para autónomos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la propuesta de cotización en función de ingresos reales para autónomos, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estos días son claves para los Trabajadores Autónomos de Aragón y España ya que desde el Gobierno de la nación se prevén cambios importantes en el régimen de cotización de los Autónomos a todos los niveles así como las medidas de protección social de los mismos.

Desde los colectivos representativos de los Trabajadores Autónomos se están presentando a la Ministra de trabajo del Gobierno de España diversas propuestas para defender a un sector que en Aragón representa a 105.000 autónomos y en España hacen lo propio más de 3.200.000. En ese sentido 6 de cada 10 están dados de alta en el RETA como persona física (sobre el 60%) mientras que el resto son autónomos societarios (sobre el 40%).

En estos momentos, tras varias reuniones, la ministra se ha comprometido a «estudiar los documentos», pero la necesidad de decisiones rápidas en un sector clave para el Empleo en Aragón y España hace necesaria una respuesta consensuada, eficiente y urgente, para un colectivo que es vital para el crecimiento del tejido productivo a nivel de nuestra comunidad autónoma y nuestro país.

Son muchas las propuestas que desde el PAR hemos realizado para potenciar a los 105.000 autónomos de Aragón, la última de ellas en relación a la realización de un estudio en Aragón, en el que participase la Administración regional, los agentes sociales y los principales colectivos representativos de los Autónomos en Aragón. Todo ello con el objetivo de trasladar al Gobierno de España la realidad de nuestra tierra en función del tipo de Autónomo existente, con el objetivo de tomar una decisión que les favoreciera a nivel general en relación a la elección de la base de cotización más óptima y potenciar las medidas de protección social necesarias para un sector clave en nuestra Comunidad.

Tras estudiar desde el PAR la petición conjunta que se va a realizar al Gobierno de España por parte de ATA y UPTA, nos sumamos a la misma mediante una Proposición no de Ley que esperamos que salga aprobada por unanimidad en las Cortes de Aragón, para el mayor beneficio de los autónomos de nuestra tierra.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Aragonés formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central al objeto de:

1.— Hacer valer la propuesta conjunta que ATA y UPTA han hecho llegar al Gobierno de España para que los «Autónomos» coticen en función de sus ingresos reales, a través de un sistema de cinco tramos de cotización con el matiz de que la elección de la base de cotización siga siendo voluntaria.

a) Los autónomos cuyos rendimientos netos no lleguen al salario mínimo interprofesional (SMI) cotizarían a la Seguridad Social 50 euros mensuales, aunque para ello tendrán que acreditar (con su declaración fiscal) que no sobrepasan el SMI.

b) El segundo tramo comprende a los autónomos con ingresos superiores al SMI y hasta 30.000 euros anuales, que no tendrían que pagar más de cotización al finalizar el año fiscal, aunque eligieran la base mínima.

c) Los autónomos que ingresen anualmente entre 30.000 y 40.000, aunque podrán elegir libremente la base, cotizarían sobre 14.000 euros, el equivalente a la base del Grupo 1 del Régimen General.

d) En el caso de los autónomos con ingresos de entre 40.000 y 60.000 euros, se plantea una base de cotización de 18.000 euros.

e) Y en un quinto tramo, entre los que ingresan más de 60.000 euros, la propuesta de ATA y UPTA es una base de 24.000 euros anuales.

En todos los casos, las regularizaciones por las diferencias de base de cotización se harían siempre a posteriori, una vez conocidos los rendimientos netos declarados. Ahora bien, a efectos de prestaciones futuras, los autónomos cotizarían por la base completa establecida en cada tramo. De este modo, aunque un autónomo optara por cotizar por la base mínima todos los años y hacer posteriormente las correspondientes regularizaciones con la Seguridad Social una vez finalizado el año fiscal, sus prestaciones se calcularían sobre las bases fijadas para cada tramo (14.000, 18.000 y 24.000 euros en los tres últimos tramos).

2.— Establecer un sistema de incentivos fiscales para aquellos autónomos que quieran elevar su base de cotización a la Seguridad Social por encima de la mínima, en las mismas condiciones que tienen las aportaciones a los planes de pensiones privados, todo ello en el marco de una potencial reforma del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

3.— Potenciar desde el Gobierno de Aragón las medidas de protección social resultantes de las negociaciones existentes entre el Gobierno de España y las organizaciones representantes de los Autónomos a nivel de Aragón y España, así como cualquiera que se pudiera incorporar o impulsar desde la Comunidad en beneficio de los Autónomos de Aragón.

Zaragoza, a 12 de septiembre de 2018.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Proposición no de Ley núm. 262/18, sobre el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º Ángeles Oros Lorente, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo

establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de junio quedó constituido el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón como órgano colegiado cuyo objetivo prioritario es, según apuntaban los medios de comunicación, «lograr que el sistema educativo aragonés llegue también al mundo rural con los mismos estándares de calidad que tienen los colegios urbanos» consolidando en los pequeños municipios, que son la mayoría en Aragón, la calidad del sistema educativo

En referencia a la constitución de este órgano, el Presidente del Gobierno de Aragón destacó «la importancia de mantener abiertas las escuelas rurales para asentar habitantes y, sobre todo, para combatir la despoblación» y recalcó el compromiso de su Ejecutivo con la escuela rural, «para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los aragoneses y para asegurar la supervivencia de los pueblos».

Según apunta el Decreto del 8 de mayo de 2018, de la Consejera de Educación, el Observatorio de la Escuela Rural tiene la misión de «efectuar una prospección que permita ofrecer propuestas generales para un adecuada estructuración del modelo educativo propio de la escuela rural aragonesa, que indirectamente favorezca el desarrollo del medio rural en general, teniendo en cuenta sus necesidades actuales y aquellas otras que se pudiesen plantear de cara al futuro». Así el Observatorio deviene en un foro colegiado de carácter consultivo, de asesoramiento y, esencialmente, participativo en el que están representadas distintas Administraciones Públicas y entidades privadas, todas ellas vinculadas a la educación en el medio rural

En materia de educación no universitaria, el Artículo 2 del mencionado Decreto otorga a este órgano una serie de funciones, entre ellas, la de «proponer y elaborar informes del estado de la educación en el medio rural aragonés con propuestas y recomendaciones que puedan ser útiles, en su caso, para la planificación que corresponda efectuar a las diferentes Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias» o «estudiar las necesidades concretas de la zona rural en relación con la diversidad cultural y el mantenimiento de las localidades de menor tamaño».

Tal y como señala el Decreto, el Presidente del Observatorio es el titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria, la Vicepresidencia la ostenta el Director General competente en materia de equidad y/o innovación educativa y los Vocales son los Directores Generales competentes en materia de planificación educativa y de formación del profesorado, los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de educación no universitaria, un representante del Departamento competente en materia de educación no universitaria, que desempeñe funciones en materia de equidad y/o innovación educativa, propuesto por el Director General competente, el Director de la Inspección Educativa en Aragón, el Presidente del Consejo Escolar de Ara-

gón y tres directores de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrollen proyectos relacionados con la innovación educativa en el ámbito rural, entre otros miembros.

En conclusión, la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón es el miembro mayoritario del Observatorio y, por lo tanto, y a todos los efectos, quien va a dirigir y decidir sobre su funcionamiento en virtud de los intereses del gobierno de turno.

No obstante, la participación mayoritaria de la administración educativa proporciona al Observatorio la ventaja de poder contar con los medios humanos y técnicos idóneos para conocer y dar a conocer al resto de los miembros del Observatorio, de forma inmediata y veraz, la situación escolar de todas y cada una de las localidades de Aragón en las que existe un centro educativo, así como la capacidad de elaborar los pertinentes informes de forma realista y, por ende, contando con la participación y colaboración efectiva de las familias implicadas en el proceso de escolarización.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dar traslado al Observatorio de la Escuela Rural de cuantos informes obren en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte acerca de las escuelas que se mantienen abiertas con un reducido número de alumnos y a aportar, como información complementaria, una valoración técnica de la conveniencia o, en su caso, la inconveniencia de mantener abierto cada centro educativo.

En dichos informes constará, además, la oportuna valoración de los padres/tutores de los niños a escolarizar, del presidente de la Corporación Local y de los técnicos acreditados tanto de la Administración Territorial como de la de Servicios Sociales, con el objetivo de que el Observatorio cuente, de forma transparente y veraz, con toda la documentación necesaria para elaborar cuantas propuestas y recomendaciones sean pertinentes y útiles en la planificación educativa del medio rural.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

La Portavoz adjunta
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE

Proposición no de Ley núm. 263/18, sobre retenciones de créditos en los Presupuestos de 2018.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º Ángeles Oros Lorente, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre retenciones de créditos en los Presupuestos de 2018, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Económico-Financiero 2018-2019 de la Comunidad Autónoma de Aragón, consecuencia del incumplimiento de los objetivos de déficit público y regla de gasto en el año 2017, establece, entre otras medidas, una retención de créditos por importe de 24 millones de euros en los Presupuestos del año 2018.

Pese a las varias ocasiones en que se ha solicitado del Consejero de Hacienda y Administración Pública la información referida a las partidas concretas de los Presupuestos de 2018 que resultaban afectadas por la medida recogida en el PEF, éste no ha facilitado información alguna.

En vista de todo ello, y lamentando la penosa situación producida, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a facilitar, de forma inmediata, a todos los Diputados la información relativa a las partidas presupuestarias concretas de los Presupuestos de 2018 afectadas por la retención de créditos de 24 millones de euros contemplada en el Plan Económico-Financiero 2018-2019 de la Comunidad Autónoma de Aragón, consecuencia del incumplimiento de los objetivos de déficit público y regla de gasto en 2017.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

La Portavoz adjunta
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE

Proposición no de Ley núm. 264/18, sobre la denominada ley de emergencia ciudadana.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la denominada ley de emergencia ciudadana, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de septiembre de 2017, el Consejo de Ministros solicitó al Tribunal Constitucional suspender varios artículos de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En octubre, el Tribunal admitió a trámite el recurso y desde entonces el Gobierno de Aragón se ha escu-

dado en esto para no aplicar la conocida como «ley de emergencia ciudadana».

En reiteradas ocasiones, el Gobierno de Aragón ha acusado al Partido Popular de entorpecer esta ley. Sin embargo, tras la moción de censura se abre la puerta a modificar o retirar el recurso.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno de España que retire el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 10/2016, de 1 de diciembre y, una vez retirado, aplique las medidas allí incluidas, en especial los artículos recurridos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 265/18, sobre regulación del precio del alquiler.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre regulación del precio del alquiler, solicitando su tramitación ante el Pleno de Las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe un vacío legal y político respecto a los precios del alquiler. Tradicionalmente, se ha dejado en manos del mercado y en la actualidad comprobamos sus consecuencias.

Los precios han subido un 8% en Aragón en un año y numerosas familias no pueden acceder a un alquiler sin tener que dedicar a las cuotas un porcentaje excesivo de su salario.

El Estatuto de Autonomía señala lo siguiente, respecto a las competencias exclusivas:

Vivienda, que, en todo caso, incluye la planificación, la ordenación, la gestión, el fomento, la inspección y el control de la vivienda de acuerdo con las necesidades sociales de equilibrio territorial y de sostenibilidad; las normas técnicas, la inspección y el control sobre la calidad de la construcción; las normas sobre la habitabilidad de las viviendas, la innovación tecnológica aplicable a las viviendas y la normativa sobre conservación y mantenimiento de las viviendas y su aplicación.

Si bien no contempla la regulación de precios de alquiler, tampoco el Estado tiene estas competencias. Este vacío causa indefensión a los ciudadanos en tanto que consumidores y vulnera el derecho a una vivienda digna.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar la transferencia de las competencias en materia de control de precios de alquiler.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 222/18, relativa a la regulación de la figura del perro escolta para mujeres víctimas de violencia de género.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Podemos Aragón y Mixto (Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesista y Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón) a la Proposición no de Ley núm. 222/18, sobre la regulación de la figura del perro escolta para mujeres víctimas de violencia de género, publicada en el BOCA núm. 270, de 10 de septiembre de 2018, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE CORTES DE ARAGON:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 222/18 relativa a la regulación de la figura del perro escolta para mujeres víctimas de violencia de género.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Realizar un estudio de valoración y viabilidad de la puesta en marcha e inclusión de perros protectores en los casos y situaciones de violencia machista.

2.— Realizar un estudio para la puesta en marcha de un plan piloto, como medida complementaria a valorar según cada caso, para perros protectores de mujeres en situación de violencias machistas, en colaboración con el Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

El Portavoz del G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN
La Portavoz del G.P. Podemos Aragón
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO
El Portavoz del G.P. Mixto (CHA)
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
La Portavoz del G.P. Mixto (IU)
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 225/18, relativa al aumento de la plantilla de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 225/18 relativa al aumento de la plantilla de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón, publicada en el BOCA núm. 270, de 10 de septiembre de 2018, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Leticia Soria Sarnago, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 225/18, sobre el aumento de la plantilla de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 de la Proposición no de Ley, sustituir «A solicitar al Gobierno de España la derogación del Real Decreto Ley 3/2012 y Real Decreto Ley 10/2010 para realizar un proceso...» por el siguiente texto: «A impulsar un proceso...».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Diputada
LETICIA SORIA SARNAGO
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 238/18, sobre el proceso de transición energética.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Podemos Aragón y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 238/18, sobre el proceso de transición energética, publicada en el BOCA núm. 271, de 13 de septiembre de 2018, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 238/18, relativa al proceso de transición energética.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la redacción del segundo punto por la siguiente:

«2. Exigir al Gobierno de España que desarrolle un Plan Miner 2019-2030 centrado en la transición energética que ayude a la generación de oportunidades económicas alternativas priorizando la creación de puestos de trabajo y la fijación de la población en las zonas afectadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Julia Vicente Lapuente, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 238/18, sobre el proceso de transición energética.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 2 de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«2. Exigir al Gobierno de España que disponga la extensión del Plan 2013-2018 hasta el 30 de junio de 2019, de forma que la firma de los convenios específicos y demás trámites documentales necesarios puedan desarrollarse hasta dicha fecha; y que desarrolle un nuevo Plan Miner 2019-2030 que garantice el uso del carbón dentro del mix energético y apueste por la investigación para el desarrollo del “carbón limpio”.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

La Diputada
JULIA VICENTE LAPUENTE
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 260/18, sobre un Plan autonómico de eficiencia energética en edificios públicos, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con

lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan autonómico de eficiencia energética en edificios públicos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las soluciones al desafío ecológico en materia energética, además de la transición de fuentes de energías limpias, está la reducción del consumo, lo cual pasa, entre otras medidas, por la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

En su obligación de liderar la adopción de medidas responsables con el medio ambiente, el gobierno autonómico debe ser consciente de cuál es el estado de todos sus edificios y dependencias, su certificación energética, los materiales empleados, calidad de sus cerramientos, eficiencia de los sistemas de calefacción y climatización, etc., de cara a poder elaborar un catálogo de necesidades y prioridades que lleve a un programa de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en todos esos lugares.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un Plan autonómico de eficiencia energética en edificios públicos que incluya un diagnóstico de la situación de la eficiencia en los edificios y dependencias de la administración autonómica y un programa de actuaciones a lo largo de los próximos años para alcanzar en el menor tiempo posible una eficiencia energética óptima.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 261/18, sobre apoyo a los ayuntamientos para la contratación de suministros eléctricos de origen renovable, para su tramitación ante la Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre apoyo a los ayuntamientos para la contratación de suministros eléctricos de origen renovable, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de que sean las administraciones las que lideren la transición energética que reduzca nuestra dependencia de fuentes de energía altamente contaminantes y se basen en otras de carácter renovable, es fundamental que los ayuntamientos, que son los entes más próximos al ciudadano, con un consumo energético considerable, se incorporen también a esta tendencia creciente.

La desigual realidad de los municipios en Aragón hace que muchos consistorios no tengan a su alcance todos los recursos y la información necesaria para poder llevar a cabo las gestiones que les permitan acceder a suministros eléctricos de origen renovable. Por ello, el Gobierno de Aragón debe poner su alcance los conocimientos y medios necesarios para que puedan priorizar en su consumo eléctrico a aquellas compañías que garanticen fuentes de energía limpias.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner a disposición de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma toda la información y medios necesarios, incluyendo la redacción de guías y modelos de pliegos de contratación, para acceder a suministros eléctricos de fuentes 100% renovables.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 266/18, sobre mejoras necesarias en el estadio de atletismo «Corona de Aragón» (Centro Aragonés del Deporte) de la ciudad de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre mejoras necesarias en el estadio de atletismo «Corona de Aragón» (Centro Aragonés del Deporte) de la ciudad de Zaragoza, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estadio de atletismo «Corona de Aragón» se ubica en la ciudad en el entorno del Distrito ACTUR-Rey Fernando y el barrio rural de Juslibol. Inaugurado en 2003, su destino es la práctica del atletismo por parte de deportistas con licencia o sin ella, la celebración de competiciones al más alto nivel, así como para

el entrenamiento de deportistas de otras modalidades diferentes.

El horario actual para los usuarios es de 10 a 13 horas y de 17,30 a 22 horas, de lunes a viernes, y los sábados de 11 a 14 horas. Los servicios concretos con los que cuenta, aparecen en la orden de 5 de diciembre de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Un estadio del nivel del citado, pensado para facilitar a los deportistas aragoneses que llevan la bandera de la Comunidad Autónoma no sólo por el resto del Estado, sino también en competiciones internacionales, así como para la celebración de competiciones al más alto nivel, requiere de unas instalaciones y un funcionamiento óptimo, para el máximo aprovechamiento de los usuarios.

En este sentido, algunos usuarios de esta infraestructura han expresado la necesidad de realizar determinadas actuaciones que mejoren las posibilidades de utilización de la misma por todos los interesados, y muy especialmente por los deportistas representantes de la Comunidad Autónoma en competiciones oficiales. Entre aquéllas, la mejora de los horarios de uso de las instalaciones en cuestión parece ser una reivindicación bastante sentida entre los deportistas que recurren a este centro. Las especiales características del usuario al que va dirigido (un deportista que, casi con toda seguridad, debe combinar su actividad deportiva con otros aspectos laborales, académicos, etc.), aconsejarían ampliar los horarios de uso. Por otro lado, el establecimiento de un horario más amplio en la prestación de los servicios que ofrece este Centro, permitiría atraer igualmente a otros deportistas de diferentes territorios al aragonés que optarían sin dudas por Zaragoza para venir a realizar sus entrenamientos.

En otro orden de cosas, es necesario que nuestros deportistas cuenten igualmente con los aparatos y maquinaria gimnásticos debidamente renovados y en funcionamiento. Por ello, la sala polivalente de este centro debe renovar los aparatos que aún no han sido objeto de esta circunstancia, y evitar que algunos de ellos queden sin posibilidad de uso sine die.

Esta iniciativa también recoge la necesidad de mejorar los sistemas de ducha, en lo referente al abastecimiento correcto de agua caliente, así como en la necesidad de mejorar la seguridad en las taquillas de vestuarios, de manera que se eviten posibles robos o hurtos.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario cree conveniente la presentación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar las siguientes mejoras y llevar a cabo las siguientes medidas en el estadio de atletismo «Corona de Aragón» (Centro Aragonés del Deporte) de la ciudad de Zaragoza:

— Aumentar los horarios de uso de las instalaciones del estadio de atletismo «Corona de Aragón», así como del resto de instalaciones relacionadas ubicadas en el Centro Aragonés del Deporte.

— Mejorar los medios personales para la debida atención a los usuarios.

— Renovar los aparatos y maquinaria gimnásticos pendientes en la sala polivalente del citado centro, y proceder al arreglo de los que se encuentran en estos momentos fuera de servicio.

— Mejorar los sistemas de ducha y suministro de agua caliente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Proposición no de Ley núm. 267/18, sobre la creación de un plan de carácter autonómico con la finalidad de la prevención del suicidio y en relación a la atención a las conductas suicidas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un plan de carácter autonómico con la finalidad de la prevención del suicidio y en relación a la atención a las conductas suicidas, solicitando su tramitación ante la comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conducta suicida es el resultado de una convergencia de factores de riesgo psicológicos, sociales y culturales, etc., a veces combinados con experiencias de trauma y pérdida.

Las personas que se quitan la vida representan un grupo heterogéneo, con influencias causales complejas previas a la conducta suicida. Podemos afirmar que las conductas suicidas son un continuo, desde la ideación, amenaza, gesto autolítico, tentativa suicida y suicidio consumado.

Siendo, evidentemente, la prevención más eficaz cuanto antes se ponga en marcha.

Las tentativas suicidas suponen un gran sufrimiento no solo psíquico sino también y sin que esto suponga un punto fundamental, un gran uso de recursos y costes económicos (ocasionado por posibles lesiones físicas y secuelas que dejan, bajas laborales, etc.).

Como recalca la International Association for Suicide Prevention «Prevenir el suicidio requiere trabajo. Los beneficios positivos de este trabajo son infinitos y sostenibles y pueden tener un gran impacto».

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, el suicidio es la tercera causa de muerte en el grupo de edad de entre los 15 a los 29 años, superado solo por las causas externas de mortalidad y los tumores. En la franja de edad entre 40 y 59 años es donde se alcanzan los datos más elevados. Continuando con

esta misma fuente, en España, en el año 2016, de 3.569 suicidios, se contabilizaron 2.662 de hombres y 907 en mujeres. Si establecemos una comparación lineal en el tiempo, podemos comprobar un repunte en los últimos 8 años, coincidente con la llegada de la crisis, aunque bien es cierto que se observa un descenso entre los años 2014-2016. Podemos considerar, lamentablemente, que estamos ante una problemática de Salud Pública.

Si nos centramos en los datos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, lamentablemente comprobamos que es una de las más altas del panorama español. En 2015 se registraron 131 casos, lo cual suponía 1 cada 3 días siendo al año 10 por cada 100.000 habitantes.

Según datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud, alrededor de 800.000 personas se suicidan cada año, y si se contabilizan los intentos, la cifra se multiplica hasta veinte veces. Por tanto, los suicidios no solo provocan la muerte de quien lo ejecuta, sino graves consecuencias a quienes lo intentan sin éxito.

El suicidio tiene un serio impacto emocional en al menos otras seis personas, y en el caso de los jóvenes ese impacto es mucho mayor. Por ello, el fenómeno del suicidio requiere un correcto abordaje con la colaboración y coordinación de diferentes administraciones públicas, así como de las organizaciones de la sociedad civil para hacer frente a este importante problema social y de salud.

En materia de prevención se requieren una serie de actividades que vayan desde acciones en el ámbito educativo de adolescentes y menores, el tratamiento eficaz de los trastornos mentales, hasta el control de los factores de riesgo. Igualmente, es necesario romper el silencio en torno a este problema de Salud Pública para el éxito de los programas de prevención con la comunicación apropiada de información y la sensibilización del problema. Las propuestas de abordaje deben estar dirigidas a aumentar nuestro conocimiento tanto de las conductas suicidas en nuestro entorno como de los más eficaces protocolos de prevención. En los países en los que se han desarrollado políticas de prevención, las tasas de suicidio han descendido claramente. En España, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad publicó en 2011 la «Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida» orientada al ámbito sanitario y el actual Ministerio de Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha anunciado su intención de desarrollar una estrategia nacional. En varias comunidades autónomas cuentan con documentos encaminados a la prevención del suicidio, pero actualmente en nuestra Comunidad Autónoma no contamos con ningún plan específico que aborde esta realidad compleja desde una perspectiva multifactorial en la que se tengan en cuenta tanto factores psicológicos, sociales y ambientales como económicos que afectan a las personas con riesgo suicida. Por todo lo expuesto anteriormente y en coordinación con el Colegio Profesional de Psicología de Aragón (COPPA) y la Plataforma de Salud Mental de Aragón, se propone la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar un estudio estadístico sobre la situación del suicidio en la comunidad autónoma de Aragón con la finalidad de recopilar datos fiables que nos den información de la realidad social actualizada.

2. Desarrollar un Plan Autonómico para la Prevención del Suicidio y de atención a las conductas suicidas, con medidas, políticas y programáticas concretas que aborden el proceso terapéutico y de prevención del suicidio.

2.1. Que dicho Plan se ponga en marcha por el Departamento de Sanidad, en coordinación con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como con el de Ciudadanía y Derechos Sociales.

2.2. Que dicho Plan cuente con un enfoque multi-profesional y pluriparticipativo.

2.2.1. Colaboración de profesionales de Salud Mental (psicólogas/os, psiquiatras, etc.), trabajadoras/es sociales, así como con la participación de asociaciones ciudadanas implicadas en el tema.

2.2.2. Colaboración de las y los profesionales del 061, médicos y enfermeras de emergencias y el personal Técnico de Emergencias sanitarias, así como los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Local, Fiscalía, jueces y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2.3. Que dicho Plan haga especial incidencia en la población adolescente e infantil, así como de personas mayores, en el que se establezcan pautas prácticas de actuación a educadores, familiares, agentes sociales, cuidadores y profesionales sanitarios.

2.3. Que dicho Plan se ponga en marcha antes de la conclusión de la legislatura.

2.4. Que dicho Plan cuente con partida presupuestaria.

3. Difusión por parte del Gobierno de Aragón de información veraz y científica que permita la disminución del estigma asociado al suicidio, que contemple también la formación de profesionales y apuesta por la investigación epidemiológica.

4. Que dicho Plan de carácter autonómico, se coordine con las directrices que se vayan fijando en el Plan Estatal contra el Suicidio que recientemente anunció el Gobierno.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 268/18, sobre la recuperación del patrimonio aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con

lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la recuperación del patrimonio aragonés, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Defender el patrimonio común, el patrimonio cultural, es una responsabilidad de toda la sociedad y obrar para recuperar los bienes del tesoro histórico nacional, emigrados o arrebatados del dominio público a manos privadas es una obligación que los poderes públicos tienen que afrontar para restituir los bienes de lo que es, probablemente, el mayor escándalo inmobiliario de la historia de España.

Hablamos de bienes que van, desde catedrales, iglesias, ermitas, cementerios, terrenos, calles, pajaros, casas, huertas que eran comunales o de dominio público, es decir, bienes de todos, bienes que no se adquieren por la propiedad en el tiempo, que no necesitan registrarse, ni son propiedad privada, son bienes comunales y de dominio público.

Podemos Aragón presentó una proposición no de ley —PNL 95/15— en 2015 sobre la recuperación de la propiedad de la catedral de Jaca como bien de dominio público y para la solicitud de documentación a los Registros de la Propiedad de Aragón de los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica (ICAR), siendo aprobada en sesión plenaria el 8/10/2015 e instando al Gobierno de Aragón a:

1. Redactar los informes jurídicos e iniciar los procedimientos judiciales necesarios para anular la inscripción registral de la catedral de Jaca por el Obispado de Jaca y reclamar la titularidad como bien de dominio público para la ciudadanía aragonesa.

2. Realizar en el plazo de seis meses un inventario de todos los bienes inmuebles ubicados en Aragón inmatriculados por la Iglesia Católica desde la reforma de la Ley Hipotecaria de 1998 hasta el mes de marzo de 2015, por atribuirse la propiedad siendo del bien común.

El 9 de abril de 2018, no sin antes haber realizado este grupo parlamentario diversas preguntas orales, escritas, interpelaciones tanto a la Consejera de Educación Cultura y Deporte, como al Consejero de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública al respecto de su cumplimiento, recibimos respuesta a la pregunta 130/18 relativa a la información sobre los datos recabados en los Registros de la Propiedad de Aragón, de todos los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica, ICAR, en Aragón, y nos dieron cuenta de que “el número total de inmuebles que constan inmatriculados es de 2.023 según la información facilitada”. Así mismo se nos hizo constar que las notas registrales tenían un coste económico y que el Gobierno de Aragón no disponía de partida habilitada y crédito disponible para ello en el presupuesto 2018.

Dado que los datos obtenidos en dichos registros no son exhaustivos, ni tenemos constancia de que hayan respondido la totalidad de los mismos, ni recogen todo el periodo comprendido entre 1978 y 1998, fecha de la reforma de la ley Hipotecaria, ni disponemos de la Notas Simples que acrediten la información completa sobre todos ellos, creemos necesario e imprescindible

contar con toda la documentación que permitirá realizar todas las acciones para la recuperación de todos los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica para el Patrimonio de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello el grupo parlamentario Podemos Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Solicitar a los Registros de la Propiedad todos los bienes inmatriculados en el periodo comprendido entre 1978 y 1998, fecha de la reforma de la ley Hipotecaria, así como completar la información de datos registrales del periodo 1998 a 2015.

2.— Habilitar partida presupuestaria y reserva de crédito necesario para la petición de las Notas Registrales de todos los bienes inmatriculados en la comunidad de Aragón, en el presupuesto del Departamento de Hacienda y Administración Pública para el ejercicio 2019.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 269/18, sobre auxiliares de estudiantes con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre auxiliares de estudiantes con discapacidad, solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tasa de universitarios/as es muy baja; muchos alumnos y alumnas van a la UNED porque no necesitan ir a clase, tomar apuntes, moverse entre aulas... Una forma de aumentar esta tasa es crear una nueva figura de PAS: Asistente de Estudiantes Universitarios con Discapacidad.

Esta figura existe en educación obligatoria, con otro nombre, y su labor es facilitar que el alumno/a con discapacidad pueda estudiar en igualdad de condiciones.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Crear la figura de Asistente de Estudiantes Universitarios con Discapacidad, con el objetivo de que

esté implantada en el curso 2019/2020 y entre sus tareas estarán: acompañar al estudiante al servicio, si lo requiere; traslado entre aulas y edificios, tomar apuntes, realizar exámenes y cualquier otra necesidad requerida por el estudiante y que no pueda realizar sin ayuda o requiera un esfuerzo excesivo.

2. Estudiar la mejor fórmula para contratar a esta figura: contrato laboral, oposición, etc., teniendo en cuenta que cada año el número de estudiantes con discapacidad puede variar.

3. Informar de la existencia de esta figura a universitarios y estudiantes de Bachillerato.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2018.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 39/18, sobre la Rehabilitación en Salud Mental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 39/18, sobre la Rehabilitación en Salud Mental, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 225, de 19 de febrero de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 200/18, sobre la declaración del sector «Comercio y Servicios» como pilar estratégico para Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 200/18, sobre la declaración del sector «Comercio y Servicios» como pilar estratégico para Aragón, presentada por el G.P. Aragonés y publicada en el BOCA núm. 257 de 19 de junio de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 373/17, sobre impulsar un programa que incentive la ocupación de locales comerciales vacíos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 373/17, sobre impulsar un programa que incentive la ocupación de locales comerciales vacíos, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 211 de 19 de diciembre de 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Mociones que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 34/18, dimanante de Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno en Aragón en materia de conservación de carreteras.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Moción núm. 34/18, dimanante de Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno en Aragón en materia de conservación de carreteras, ha acordado lo siguiente:

«El Gobierno de Aragón considerará las carreteras de nuestra red autonómica parte sustancial del patrimonio de todos los aragoneses e imprescindibles para atender sus necesidades sociales, facilitar el acceso a los servicios educativos, sanitarios, administrativos y factor de desarrollo imprescindible de la economía y vertebración territorial de Aragón comprometiéndose, de forma decidida, a aumentar las dotaciones presupuestarias necesarias para la adecuada conservación y mantenimiento de nuestra red viaria, todo ello sin perjuicio de la debida atención al gasto social que los aragoneses merecen.»

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 35/18, dimanante de Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Moción núm. 35/18, dimanante de Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trasladar a las Mesas de negociación con los sindicatos, con carácter urgente, propuestas concretas y temporalizadas para rebajar de forma efectiva el horario lectivo del profesorado de la enseñanza pública no universitaria: Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial, con el fin de revertir los recortes que el Partido Popular estableció mediante el "Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo", mantenidos por el propio Partido Popular y Ciudadanos durante el último Gobierno de Mariano Rajoy, y de, en con-

secuencia, y sin variar las horas de trabajo totales del profesorado, mejorar las tareas de atención tutorial, la innovación, la investigación y la formación continua, ampliar las plantillas, establecer horarios adecuados y hacer más eficaz la preparación de las clases y la coordinación de los equipos docentes, optimizando en definitiva la organización pedagógica de los centros e incrementando la calidad de la educación pública aragonesa.»

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 37/18, dimanante de Interpelación núm. 106/18, relativa a la siniestralidad en las carreteras.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Moción núm. 37/18, dimanante de Interpelación núm. 106/18, relativa a la siniestralidad en las carreteras, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que haga un análisis de forma urgente de las distintas circunstancias que contribuyen a la siniestralidad en nuestras carreteras y a los accidentes que sufren conductores, ciclistas, motociclistas y usuarios de todo tipo de vehículos en las mismas. Así como a que se establezcan una serie de medidas urgentes e inmediatas tendentes a disminuir el índice de riesgo y el número de siniestros en nuestras carreteras. Igualmente, evaluar el Plan Integral de Seguridad Vial de Aragón 2011-2020 para posteriormente modificarlo, adaptándolo a la nueva situación de siniestralidad en carreteras que hay en Aragón.»

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.3.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Mociones que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Moción núm. 33/18, dimanante de la Interpelación núm. 80/18, relativa al impulso de la economía social en Aragón.

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, con motivo del debate de la Moción núm. 33/18, dimanante de la Interpelación núm. 80/18, relativa al impulso de la economía social en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Crear el Consejo de Fomento de la Economía Social de Aragón.

2.— Crear un Plan de Impulso y de Consolidación de la Economía Social aragonesa basado en fomentar el empleo estable y de calidad; la innovación social; crecimiento, cooperación y mejora del tejido de entidades de la economía social; gobernanza participativa y el desarrollo sectorial.»

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

La Presidenta de la Comisión
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 34/18, dimanante de la Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de conservación de carreteras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Aragonés a la Moción núm. 34/18, dimanante de la Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de conservación de carreteras, publicada en el BOCA núm. 274, de 20 de septiembre de 2018, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Berta Zapater Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 34/18, dimanante de la Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de conservación de carreteras.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto «Necesarias para la adecuada conservación y mantenimiento de nuestra red viaria» por: «tal y como están recogidas en el Plan de carreteras 2013-2024 en cuanto a dotaciones presupuestarias y prioridades de vías».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Berta Zapater Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 34/18, dimanante de la Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de conservación de carreteras.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir «parte sustancial del patrimonio» por «Prioridad pública».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 35/18, dimanante de la Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y Aragonés a la Moción núm. 35/18, dimanante de la Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos, publicada en el BOCA núm. 274, de 20 de septiembre de 2018, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 35/18, dimanante de la Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el texto la mención «tanto de titularidad pública, como concertada», posterior a «profesorado de la enseñanza pública no universitaria», quedando redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trasladar a las Mesas de negociación con los sindicatos, con carácter urgente, propuestas concretas y temporalizadas para rebajar de forma efectiva el horario lectivo del profesorado de la enseñanza pública no universitaria tanto de titularidad pública, como concertada:

Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial, con el fin de revertir los recortes que el Partido Popular estableció mediante el "Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo", mantenidos por el propio Partido Popular y Ciudadanos durante el último Gobierno de Mariano Rajoy, y de, en consecuencia y sin variar las horas de trabajo totales del profesorado, mejorar las tareas de atención tutorial, la innovación, la investigación y la formación

continua, ampliar las plantillas, establecer horarios adecuados y hacer más eficaz la preparación de las clases y la coordinación de los equipos docentes, optimizando en definitiva la organización pedagógica de los centros e incrementando la calidad de la educación pública aragonesa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2018.

La Portavoz
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 35/18, dimanante de la Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la mención «mantenidos por el propio Partido Popular y Ciudadanos durante el último Gobierno de Mariano Rajoy, y de,» quedando redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a trasladar a las Mesas de negociación con los sindicatos, con carácter urgente, propuestas concretas y temporalizadas para rebajar de forma efectiva el horario lectivo del profesorado de la enseñanza pública no universitaria: Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial, con el fin de revertir los recortes que el Partido Popular estableció mediante el "Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo", en consecuencia y sin variar las horas de trabajo totales del profesorado, mejorar las tareas de atención tutorial, la innovación, la investigación y la formación continua, ampliar las plantillas, establecer horarios adecuados y hacer más eficaz la preparación de las clases y la coordinación de los equipos docentes, optimizando en definitiva la organización pedagógica de los centros e incrementando la calidad de la educación pública aragonesa».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2018.

La Portavoz
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a María Herrero Herrero, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 35/18, dimanante de la Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Moción por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que tome las medidas oportunas —dado que la situación económica crítica y coyuntural de hace 6 años ha cambiado— para mejorar las condiciones laborales del profesorado, de tal forma que, sin disminuir el horario de trabajo presencial en los centros educativos, se promueva el incremento de plantillas, la reducción de ratios, la disminución de horas lectivas en favor de facilitar la atención tutorial, la preparación de las clases, la coordinación, las acciones innovadoras y de investigación además de favorecer su formación permanente. En definitiva, todo aquello, más allá del tiempo de interacción profesor-alumno, tan necesario para mejorar la calidad educativa y la respuesta a las necesidades del alumnado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Portavoz adjunta
MARÍA HERRERO HERRERO

Enmienda presentada a la Moción núm. 37/18, dimanante de la Interpelación núm. 106/18, relativa a la siniestralidad en las carreteras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Aragonés a la Moción núm. 37/18, dimanante de la Interpelación núm. 106/18, relativa a la siniestralidad en las carreteras, publicada en el BOCA núm. 274, de 20 de septiembre de 2018, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Berta Zapater Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 37/18, dimanante de la Interpelación núm. 106/18, relativa a la siniestralidad en las carreteras.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir al final del texto de la moción:
«Igualmente, evaluar el Plan Integral de seguridad Vial de Aragón 2011-2020 para posteriormente modificarlo, adaptándolo a la nueva situación de siniestralidad en carreteras que hay en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Diputada
BERTA ZAPATER VERA
V.º B.º
El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 770/18, relativa a la necesidad de modificar o endurecer los criterios para la idoneidad y el seguimiento postadoptivo de las ECAIS.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la necesidad de modificar

o endurecer los criterios para la idoneidad y el seguimiento postadoptivo de las ECAIS.

ANTECEDENTES

Las adopciones en Aragón deben cumplir una serie de requisitos y de pasos previos y después del proceso adoptivo.

PREGUNTA

¿Cree el Gobierno de Aragón que hay margen para endurecer los criterios para conceder las certificaciones de idoneidad y los seguimientos postadoptivos a las ECAIS?

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018.

La Diputada
ELENA ALLUÉ DE BARO

Pregunta núm. 771/18, relativa al acuerdo bilateral económico-financiero.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al acuerdo bilateral económico-financiero.

ANTECEDENTES

Recientemente el presidente del Gobierno de Aragón se ha pronunciado, junto con otros presidentes de varias Comunidades Autónomas, en contra de pactos puntuales con autonomías.

PREGUNTA

Si no ha renunciado el Gobierno de Aragón a exigir y reclamar el cumplimiento del artículo 108, relativo a un acuerdo bilateral económico-financiero con el Estado, ¿qué ha hecho a este respecto desde el cambio de Gobierno en el Estado?

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018.

La Diputada
MARÍA HERERO HERRERO

Pregunta núm. 773/18, relativa al estado en el que se encuentra el estudio de conciliación laboral, personal y familiar en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Guerrero de la Fuente, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo estable-

cido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al estado en el que se encuentra el estudio de conciliación laboral, personal y familiar en Aragón.

ANTECEDENTES

Cada vez existe una mayor preocupación de toda la sociedad aragonesa y la sociedad española a la hora de conciliar la vida laboral, personal y profesional debido al ritmo de vida actual.

Los cambios en el modelo familiar, la igualdad de género, la preocupación por la educación de los hijos, el desarrollo de la sociedad de la información y un sinnúmero de factores hacen que, a groso modo, un tercio de la población en nuestro país reconozca que tiene graves problemas para conciliar la vida laboral y personal. Por otro lado otro tercio más considera que también existen ya problemas importantes a la hora de Conciliar los dos ámbitos.

En definitiva, todo ello hace que existan unos riesgos importantes en cuanto a la incompatibilidad con el trabajo, una escasa flexibilidad en la jornada laboral, jornadas laborales extensas y, además, una incompatibilidad a la hora de realizar el trabajo en casa.

PREGUNTA

¿Para cuándo prevé el Gobierno de Aragón tener el estudio de conciliación laboral y personal que aprobaron las Cortes de Aragón por unanimidad hace más de dos años?

Zaragoza, 12 de septiembre de 2018.

El Diputado
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 772/18, relativa al número de técnicas de Educación Infantil asignadas al Centro Integrado Parque Venecia de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Gamarra Ezquerra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al número de técnicas de Educación Infantil asignadas al Centro Integrado Parque Venecia de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Las técnicas de Educación Infantil ejercen una labor muy importante con el alumnado de primer Curso de 2.º Ciclo de Educación Infantil en los centros educativos públicos. El Centro Integrado Parque Venecia de Zaragoza cuenta con 6 vías en este curso y tan solo se le han asignado dos técnicas, lo que supone un número insuficiente si además consideramos la elevada ratio alumnos/profesor en las aulas de este centro, por lo que una tercera profesional se hace imprescindible.

PREGUNTA

¿Tiene intención de dotar con tres técnicas de Educación Infantil al Centro Integrado Parque Venecia de Zaragoza?

En caso negativo, ¿cuáles son las razones que alega para dicha denegación?

El Diputado
CARLOS GAMARRA EZQUERRA

Pregunta núm. 774/18, relativa a los caminos y pistas del entorno de la Comarca del Matarraña.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Celma Escuin, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los caminos y pistas del entorno de la Comarca del Matarraña.

ANTECEDENTES

En la Comarca del Matarraña se desarrollan con asiduidad excursiones y rutas por los caminos tanto con motos de enduro como con coches 4x4. Esta práctica, que puede resultar muy positiva desde el punto de vista turístico, conlleva también alguna consecuencia negativa como es el deterioro en los caminos que trans-

curren por Valderrobres, Beceite, Fredes, el pantano de Pena, Fuentespalda, La Torre del Visco, Cretas, etc. Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón realizar alguna acción para mantener en buenas condiciones los caminos y pistas del entorno de la Comarca del Matarraña?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

El Diputado
RAMÓN CELMA ESCUIN

Pregunta núm. 775/18, relativa al presupuesto del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido con motivo del centenario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al presupuesto del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido con motivo del centenario.

ANTECEDENTES

2018 es el año en el que el parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido celebra los 100 años de su declaración como Parque Nacional. Con motivo de este aniversario, el Gobierno de Aragón está anunciando incrementos presupuestarios para este espacio natural e inversiones en el territorio

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué inversiones y actuaciones tiene previstas el Gobierno de Aragón con motivo del centenario de declaración del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido? ¿Cómo piensa financiarlas? Y ¿qué partidas presupuestarias van a modificar para habilitar fondos a este fin?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

Pregunta núm. 776/18, relativa a las actuaciones en las riberas afectadas por la crecida del río Ebro de abril de 2018.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo es-

tablecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las actuaciones en las riberas afectadas por la crecida del río Ebro de abril de 2018.

ANTECEDENTES

Con motivo de la riada del Ebro de abril de 2018, el Gobierno de Aragón publicó un decreto para reparar los daños sufridos en infraestructuras y otros bienes asociados a las fuertes tormentas y posteriores inundaciones que anegaron más de 20.000 hectáreas.

Declaraciones posteriores anunciaron actuaciones en las riberas afectadas, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado el Gobierno de Aragón hasta la fecha para la adecuación y limpieza de riberas tal y como anunció tras la riada de abril de 2018 del río Ebro?

Zaragoza, 13 de septiembre de 2018.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

Pregunta núm. 777/18, relativa a sanidad penitenciaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Itxaso Cabrera Gil, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Sanidad para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a sanidad penitenciaria.

ANTECEDENTES

El artículo 208 del reglamento penitenciario prevé respecto de las prestaciones sanitarias que «a todos los internos sin excepción se les garantizará una atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población».

Tendrán igualmente derecho a la prestación farmacéutica y a las prestaciones complementarias básicas que se deriven de esta atención.

Sin embargo se producen múltiples deficiencias que se verían previsiblemente minimizadas si se hubiera aplicado la Disposición Adicional sexta de la Ley 16/03, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece que: «Los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias serán transferidos a las comunidades autónomas para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. A tal efecto, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta Ley y mediante el correspondiente Real Decreto, se procederá a la integración de los servicios sanita-

rios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud, conforme al sistema de traspasos establecidos por los estatutos de autonomía».

En vigor desde el 30 de mayo de 2003, la transferencia debió hacerse efectiva antes del 1 de diciembre de 2004. Esta medida es considerada como necesidad urgente y requisito ineludible para conseguir la equidad y normalización de la Sanidad Penitenciaria.

En cuanto que dicha transferencia no se ha producido, la coordinación de las competencias debe realizarse mediante la elaboración de los convenios a que hace referencia el reglamento penitenciario el art. 207.2.

Sin embargo, desde Instituciones Penitenciarias se han denunciado los convenios en vigor con las CCAA, existiendo una gran inseguridad jurídica en cuanto a la coordinación de la asistencia sanitaria especializada, excepto en Cataluña y País Vasco.

Una de las consecuencias de la falta de convenios en vigor que concreten competencias, coordinaciones y asunción de coste de los servicios, se ve claramente en la dispensación de los tratamientos contra la hepatitis C de última generación que no están siendo administrados en igualdad de condiciones a la que se realiza en la población en libertad, existiendo grandes trabas para el uso normalizado, y en igualdad de condiciones, para las personas presas enfermas.

El Art. 209. 3 del RP establece que «la dispensación farmacéutica y las prestaciones complementarias básicas se harán efectivas por la Administración Penitenciaria, salvo en lo relativo a los medicamentos de uso hospitalario y a los productos farmacéuticos que no estén comercializados en España».

Siendo los fármacos antivirales de acción directa fármacos de dispensación hospitalaria y uso ambulatorio, no son clasificados como medicamentos de uso hospitalario, por lo que su dispensación corresponde a la administración penitenciaria.

Sin embargo, Instituciones penitenciarias decidió demandar en vía contenciosa a todas las CCAA por no asumir su competencia para el pago de estos fármacos. Las CCAA, mientras se resuelven dichos contenciosos, están dispensado de manera diversa los mismos creándose diferencias de trato según la CCAA.

Según todas las manifestaciones vertidas por parte de Instituciones Penitenciarias, solamente se abonarán dichos fármacos cuando las diferentes sentencias firmes les obliguen, disponiendo de 20 millones de euros en los PGE para 2016 para tal fin (lo que no llegará a cubrir ni el 1% de los tratamientos de las personas enfermas). Y en dicho caso, traslada forzosamente a los pacientes a la comunidad de Madrid donde centraliza estos tratamientos, sin aceptar la dispensación de manera ambulatoria y en su lugar de residencia como sucede con el resto de la población en libertad vulnerando el derecho la «atención médico-sanitaria equivalente a la dispensada al conjunto de la población». Debido a los nulos avances por parte del Departamento de Sanidad a lo largo de la presente legislación, formulamos las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es la situación del convenio de colaboración entre Instituciones Penitenciarias y las Comunidad

Autónoma de Aragón en materia de sanidad penitenciaria?

2. ¿Existe un contencioso con la Administración General del Estado en relación al pago de antivirales en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón? En caso afirmativo ¿En qué situación se encuentra?

3. ¿Cómo se está realizando el cálculo y abono de los servicios de asistencia médica que presta el servicio de salud de la Comunidad Autónoma de Aragón a las persona personas presas?

4. ¿Cómo se está realizando el cálculo y abono de los servicios de asistencia médica que presta el servicio de salud de la Comunidad autónoma de Aragón a las persona personas presas?

5. ¿Existen retrasos en el pago de los servicios de asistencia sanitaria que presta el Servicio Aragonés de Salud a las personas presas por parte de Instituciones Penitenciarias? ¿Cuáles son los motivos aducidos para el impago, si lo hubiera, y cuál es la cantidad debida a esta fecha?

6. ¿Cuántos médicos/os especialistas pasan consulta dentro de las prisiones situadas en Aragón y con qué periodicidad lo hacen?

7. ¿Cuál es el número de médicos/os tienen prevista su jubilación a lo largo del año 2018 en las prisiones situadas en Aragón y cuántos plazas se prevé que serán cubiertas?

8. ¿Existe constancia en el Departamento de Sanidad de que se estén realizando guardias médicas localizadas a 50 km de la cárcel de Zuera y guardias médicas y del personal de enfermería a 80 km de la cárcel de Daroca? En caso afirmativo, ¿qué consecuencias considera el Departamento que acarrea? ¿Qué medidas se van a poner en marcha para hacer frente a las posibles consecuencias?

9. ¿Cuántas atenciones de UVI móvil se han llevado a cabo en los diferentes centros penitenciarios a lo largo de 2018?

10. ¿Cuántas salidas desde las prisiones aragonesas se han dado a las urgencias hospitalarias a lo largo de 2018?

11. ¿Cuántas personas presas han recibido el tratamiento con antivirales de acción directa de última generación de manera ambulatoria en el centro penitenciario, en coordinación con el hospital de referencia? ¿Qué tipo de terapias se han seguido?

12. ¿Cuántas personas presas merecedoras del tratamiento de Antivirales de Acción Directa de última generación y con prescripción del mismo no están recibiendo el tratamiento y cuáles son los motivos?

13. ¿Cuáles son las razones por las que no se ha realizado la transferencia de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/03, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud? ¿Se ha tratado este asunto en alguna reunión Interterritorial de Sanidad en el último año?

14. ¿Qué medidas ha tomado el Consejo de Gobierno para el impulso del proceso de transferencias de la sanidad penitenciaria en los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud?

15. ¿Cuándo tiene previsto el Departamento de Sanidad cumplir el mandato de las Cortes de Aragón y por lo tanto la Proposición no de Ley núm. 336/16, sobre atención sanitaria en los centros penitenciarios?

Zaragoza, 13 septiembre de 2018.

La Diputada
ITXASO CABRERA GIL

Pregunta núm. 778/18, relativa a la ejecución presupuestaria y el pago de la subvención destinada a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón (CAVA).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Amparo Bella Rando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la ejecución presupuestaria y el pago de la subvención destinada a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón (CAVA).

ANTECEDENTES

En el presupuesto 2018 y producto de una enmienda de Podemos Aragón quedó recogida y aprobada la siguiente aplicación presupuestaria 11/020/1268/448480 para Subvención a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón (CAVA) por importe de 20.000 €.

PREGUNTA

¿En qué fase de tramitación se encuentra el procedimiento de esta subvención?

¿Cuándo está previsto que tenga lugar su pago a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón (CAVA)?

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2018.

La Diputada
AMPARO BELLA RANDO

Pregunta núm. 779/18, relativa a transporte escolar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Erika Sanz Méliz, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a transporte escolar.

ANTECEDENTES

El transporte escolar gratuito es un derecho del alumnado cuando no hay centro educativo en su localidad y tiene que trasladarse a otra localidad por ese motivo y en cualquier caso no debería afectar a la conciliación laboral y familiar de los padres y madres. A pesar de ser un derecho que tiene que garantizar la administración educativa, hay localidades que no tienen adjudicada ruta escolar y por tanto el autobús no recoge a alumnado que cumple los requisitos necesarios en la zona rural para hacer uso del mismo y son los padres y madres quienes tienen que hacerse cargo del traslado.

PREGUNTA

¿Por qué motivo no hay ruta escolar con parada en el municipio de Mipanas, Huesca, a pesar de que hay dos niñas en edad escolar que cumplen los requisitos al vivir en el medio rural?

Zaragoza, 14 de septiembre de 2018.

La Diputada
ERIKA SANZ MÉLIZ

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Respuesta escrita del Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Interpelación núm. 14/18, relativa a la materia de financiación europea (BOCA núm. 221, de 5 de febrero de 2018).

El presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 cuenta con un total de 536,479 millones de euros procedentes de la Unión Europea, siendo el más importante cuantitativamente el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con un presupuesto de 431,631 millones de euros.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública cuenta entre sus competencias con las correspondientes a «la gestión, seguimiento y control de los Fondos Europeos». En base a esta competencia, la política en materia europea tiene como guía la alineación de nuestras políticas con las políticas adoptadas por la Unión Europea y las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea para España. Es la Estrategia Europa 2020,

estrategia decenal de la Unión Europea, puesta en marcha en 2010 y denominada «Estrategia para el Crecimiento y el Empleo», la que se encuentra vigente en este momento y cuya puesta en marcha se ha realizado con la finalidad de crear las condiciones necesarias para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Los cinco objetivos de esta estrategia se centran en los ámbitos del empleo, investigación y desarrollo, clima y energía, educación e inclusión social y reducción de la pobreza. La política inversora de nuestra comunidad autónoma no puede ser otra que la de hacer hincapié en estos objetivos y por ello los programas operativos 2014-2020 tienen en cuenta, además de dichos objetivos, los retos nacionales que derivan de los mismos, retos que se tradujeron en recomendaciones específicas de la Comisión para España y que han marcado los objetivos temáticos del Programa Operativo (PO) FEDER de Aragón, que se tradujeron en:

— Objetivo Temático 1: representa una apuesta firme para contribuir a la mejora de la actual coyuntura económica de la C.A. de Aragón. En él la I+D+i se constituye como un factor clave de crecimiento económico y de la competitividad en la era de la sociedad del conocimiento.

— Objetivo Temático 2: con el que se busca ampliar la implantación de la banda ancha de alta velocidad en aquellas zonas de la comunidad que carecen de este servicio, reduciendo la brecha digital y permitiendo el acceso TIC a ciudadanos y las pyme y con ello a la administración electrónica.

— Objetivo Temático 3: que busca impulsar actividades de mayor valor añadido, de la internacionalización y de nuevos modelos de negocio.

— Objetivo Temático 4: refleja la apuesta por el fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables para las pyme y en las infraestructuras públicas destinadas a favorecer el paso a una economía baja en carbono.

— Objetivo Temático 6: con el que se busca la protección del patrimonio cultural y natural y la mejora del entorno urbano, así como la reducción de la contaminación.

Por tanto, las prioridades de inversión, los objetivos específicos y, en última instancia, las líneas de actuación previstas en el PO FEDER de Aragón, son coherentes y presentan notables complementariedades con las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea para España.

De igual manera, y por lo que respecta al PO FSE de Aragón para el periodo de referencia, son tres los principales objetivos temáticos sobre los que la Comunidad Autónoma de Aragón implementa medidas en el marco de la Política de Cohesión:

— Objetivo Temático 8: al objeto de promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

— Objetivo Temático 9: a fin de promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

— Objetivo Temático 10: destinado a invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 560/18, relativa a la incorporación de jóvenes agricultores a ganadería extensiva (BOCA núm. 263, de 10 de julio de 2018).

La asignación de los derechos de pago básico a jóvenes que se incorporan a la actividad agraria está regulada por normativa europea, nacional y autonómica.

En dicha normativa se recogen las condiciones que deben cumplir los solicitantes para tener acceso a la asignación de derechos de pago básico a la Reserva Nacional, siendo las más importantes las siguientes:

— Condición de joven agricultor o agricultor que comienza su actividad agrícola.

— Condición de agricultor activo.

— Que exista actividad agraria en las parcelas declaradas, en este caso que el pastoreo sea real y efectivo.

— Disponibilidad de toda su explotación a fecha de finalización del plazo de solicitud.

— Cumplir con una carga ganadera, que permita realizar un pastoreo real.

— Que las parcelas declaradas reúnan las condiciones de elegibilidad, en este caso fundamentalmente un CAP (coeficiente de admisibilidad de pastos) acorde a la realidad del terreno.

— Tener una explotación ganadera de especies elegibles inscrita en el REGA (registro de explotaciones ganaderas)

— Etcétera.

— Arrendamientos de parcelas de pastos con 3-4 subarriendos hasta que finamente se adjudican al solicitante, ¿realmente forman parte de su explotación?

— Arrendamientos de parcelas de pastos con fechas posteriores a la finalización del plazo de solicitud

— Parcelas de pastos declaradas que se localizan a distancias muy importantes de donde radica la explotación del solicitante, ¿se puede hacer un pastoreo real y efectivo?

— Ajuste de la carga ganadera (UGM/ha) a los mínimos admisibles, lo que permite incrementar la superficie de pastos solicitada, cuando las cargas ganaderas medias de Aragón son 30 veces superiores ¿se puede hacer un pastoreo real y efectivo?

— Etcétera.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en relación el Pago Básico y los derechos que lo condicionan, no hace ni puede hacer otra cosa distinta que aplicar la regulación comunitaria, así como la de ámbito nacional, fruto de las decisiones tomadas en la legislatura pasada.

Como es sabido, este Gobierno aboga por una reforma en profundidad de la PAC, imprescindible para afrontar y resolver los graves problemas que conlleva el modelo actual, en particular para los jóvenes, que se incorporan a la actividad agraria, que pasa por la eliminación de los derechos históricos ya que constituyen una seria obstrucción para lograr una distribución de la P.A.C. más justa y eficaz.

La normativa de aplicación es la siguiente:

— Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

— El Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.

— Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

— Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 562/18, relativa a la celebración de la 57.ª reunión científica de la Sociedad Española de Pastos y III Congreso Nacional de Vías Pecuarias y Trashumancia (BOCA núm. 264, de 13 de julio de 2018).

El Gobierno de Aragón no ha llevado a cabo ninguna actuación para la difusión y promoción de la 57.ª reunión científica de la Sociedad Española de Pastos y III Congreso Nacional de Vías Pecuarias y Trashumancia, celebrado en Teruel, porque este evento lo organizaba exclusivamente dicha Sociedad, por lo tanto, no tenía ninguna competencia ni obligación en dicha cuestión.

Lo mismo se puede decir en cuanto al sistema de financiación, puesto que no se ha dirigido a este Departamento, por parte de los organizadores, ninguna petición en este sentido.

El Consejero asistió a la inauguración del Congreso, como muestra de apoyo y contribución a su difusión.

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 571/18, relativa a los proveedores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (BOCA núm. 265, de 19 de julio de 2018).

El saldo de la cuenta 409 recoge todas las obligaciones reconocidas a la fecha de cierre del ejercicio que se encuentran pendientes de imputar al presupuesto del ejercicio.

No obstante, en el saldo final se contabilizan todas las obligaciones que se conocen a la fecha de formulación de las cuentas anuales, y dado que las cuentas se formulan en el mes de abril o mayo, con el fin de poder presentarlas en junio, si existen facturas que tienen entrada en el Registro Contable de Facturas con posterioridad a esa fecha, ya no es posible recogerlas en la cuenta 409.

Asimismo, hay gastos, como las subvenciones, de los cuales, al no aparecer en un registro, como es el caso de las facturas, no tenemos conocimiento hasta llegado el momento de la autorización del Consejero de Hacienda para imputar el gasto en el Presupuesto del ejercicio corriente, incluyendo en ese momento el gasto en la cuenta 409. Al igual que las facturas, todos aquellos gastos de este tipo imputados hasta mayo aparecen en la citada cuenta.

Teniendo en cuenta lo dicho, el importe de las operaciones devengadas en 2016 sin imputar a Presupuesto conocidas por la Intervención del IASS en el mes de abril de 2017 ascendieron a 922.931,38 euros, cuyo detalle figura en la Cuenta General de 2016.

En el Informe elaborado por la Cámara de Cuentas señalan la "omisión" de 2 millones en las entidades SALUD e IASS, sin concretar el importe exacto que corresponde a cada organismo. Puestos en contacto con ellos, nos aclaran que 227.289,77 euros son del IASS, y que afectan a un único acreedor: Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 573/18, relativa al Centro de Menores de Juslibol (BOCA núm. 265, de 19 de julio de 2018).

En primer lugar, es necesario situar la pregunta que realizan y las prestaciones que se ofrecen en el centro en su contexto normativo. De otro modo no se entiende la función del mismo en el Sistema.

El Centro de Juslibol es un centro para la ejecución de medidas judiciales de internamiento en medio cerrado. Es decir, se entra por decisión judicial, y es un recurso que el IASS gestiona en el marco de la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Es decir, es un centro con una marcada diferencia con el resto de prestaciones del sistema tanto por su modo de acceso como por las características de la norma que regula su acceso que se inscribe en el marco del Derecho Penal.

En el actual contrato de gestión del centro, en vigor desde diciembre de 2016, se produjo una reorganización de las prestaciones y servicios del centro para aumentar la capacidad de respuesta del centro incorporando nuevas prestaciones del Catálogo en el mismo mejorando la capacidad del centro pasando a ofrecerse nuevas prestaciones para la ejecución de medidas judiciales de internamiento en medio semiabierto.

En estos años la ocupación ha venido subiendo progresivamente y en estos momentos el nivel de ocupación es del 90,1%.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 575/18, relativa a la ejecución de la inversión para la realización de la variante de conexión N-240 con A-133, por municipio de Binéfar (BOCA núm. 265, de 19 de julio de 2018).

Existe en el Departamento proyecto de construcción «Variante Este de Binéfar. Tramo: Conexión de la carretera N-240 con las carreteras A-140 y A-133». Clave: V-394-HU, cuyo presupuesto revisado de ejecución material asciende a 7.744.641,55 €.

Aunque el proyecto redactado constituye una obra completa, previamente a la licitación del mismo es preciso ejecutar unas obras de adecuación de las líneas eléctricas de la zona, trabajos que aún no han sido ejecutados y, por la importante inversión que supone la actuación, hay que analizar si fuera conveniente su graduación en el tiempo, con la ejecución sucesiva de los tramos que técnicamente se determine.

Zaragoza, 11 septiembre de 2018.

El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 589/18, relativa a la firma de un convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio del Interior, para combatir la violencia de género (BOCA núm. 267, de 9 de agosto de 2018).

La Dirección General de Justicia e Interior adscrita al Departamento de Presidencia, lleva más de un año preparando un Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior, que tiene por objeto determinar la manera concreta en la que se va a producir esta colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, que gestiona el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia, que tiene adscrita, en su Dirección General de Justicia e Interior, a la Unidad de Valoración Forense Integral del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón, así como las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito de Aragón.

En el citado Convenio, se establece la coordinación y colaboración entre ambas partes para llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren necesarias para la incorporación de usuarios adscritos a: la Unidad de valoración forense integral del instituto de medicina legal y ciencias forenses y a las Oficinas de atención a las víctimas de delitos, al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén).

Añadir que el Consejo del Gobierno de Aragón aprobó la propuesta de Convenio el pasado 13 de Julio de 2018 y se encuentra en fase de aprobación por parte del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior para concertar la firma del mismo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2018.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el

Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las partidas presupuestarias concretas que resultan afectadas por la retención de créditos en los Presupuestos del año 2018 de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluida en el Plan Económico-Financiero 2018-2019, como consecuencia del incumplimiento de los objetivos de déficit y regla de gasto para el año 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los resultados obtenidos en materia de financiación autonómica en la reunión celebrada en Zaragoza, el pasado día 11 de septiembre, por los Presidentes de las Comunidades de Aragón, Asturias, Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha y La Rioja.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de Comparecencia de la Interventora General de la Comunidad Autónoma ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del

Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Interventora General de la Comunidad Autónoma ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre las partidas presupuestarias concretas de los Presupuestos de 2018 afectadas por la retención de créditos incluida en el Plan Económico-Financiero 2018-2019 de la Comunidad Autónoma de Aragón, consecuencia del incumplimiento de los objetivos de déficit público y regla de gasto del año 2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, del Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación ante la citada Comisión, para informar sobre las funciones y políticas que va a desarrollar como Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación en el Gobierno de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, de conformidad con lo

establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Comisionado para la Economía del Conocimiento e Innovación ante la citada Comisión, para informar detalladamente sobre las actuaciones realizadas por el mismo al frente de dicho Comisionado.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Río Aragón contra el recrecimiento de Yesa-COAGRET ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Río Aragón contra el recrecimiento de Yesa-COAGRET ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre la deriva que está teniendo la construcción del recrecimiento del pantano de Yesa y las consecuencias que puede tener a futuro su llenado.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Fundación Cepaim ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del

Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Fundación Cepaim ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre la actividad y el desarrollo del trabajo de dicha Fundación.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Amigos del Castillo de Montearagón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación de Amigos del Castillo de Montearagón ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre el trabajo que viene desarrollando la Asociación.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

4.1. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 4449/2018, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 14.1.u) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, a la vista del recurso de inconstitucionalidad número 4449/2018, promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 14.1.u) de la Ley 10/2017, de 30 de noviem-

bre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, publicada en el BOCA núm. 231, de 1 de diciembre de 2017, ha acordado personarse en el procedimiento y formular alegaciones en defensa de la constitucionalidad del artículo 14.1.u) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Asimismo, ha acordado atribuir la representación y defensa de las Cortes de Aragón ante el Tribunal Constitucional, en relación con este recurso de inconstitucionalidad, al Letrado de las Cortes de Aragón D. Adolfo Alonso Ortega.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 6 y 7 de septiembre de 2018.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 20 y 21 de septiembre de 2018, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 6 y 7 de septiembre de 2018, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

SESIÓN NÚM. 74

En el palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 6 de septiembre de 2018, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por Sr. D. Florencio García Madrigal, Vicepresidente Primero; por el Sr. D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo, y por la Sra. D.ª Julia Vicente Lapuente y por la Sra. D.ª M.ª Yolanda Vallés Cases, Secretarías Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto la Sra. D.ª María Herrero Herrero y el Sr. D. Jesús Guerrero de la Fuente, ambos pertenecientes al G.P. Aragonés; el Sr. D. Francisco Javier Lambán Montañés, perteneciente

al G.P. Socialista, y el Sr. Ricardo Francisco Oliván Bellosta, perteneciente al G.P. Popular. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción del Presidente, D. Francisco Javier Lambán Montañés. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, la señora Presidenta de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, que lo constituye la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, que resulta aprobada por asentimiento.

Seguidamente, se pasa al segundo punto del Orden del Día, en el que figura la aprobación, si procede, del Informe sobre el grado de cumplimiento del Presupuesto de las Cortes de Aragón para el ejercicio 2017, resultando aprobado por asentimiento.

A continuación, se pasa al tercer punto del Orden del Día, que lo constituye el debate de totalidad del Proyecto de Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad.

En primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley por parte del Gobierno de Aragón, toma la palabra el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

En el turno de fijación de posiciones de los grupos parlamentarios intervienen la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; la Sra. Pescador Salueña, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); la Sra. Allué de Baro, por el G.P. Aragonés; el Sr. Gay Navarro, por el G.P. Podemos Aragón; la Sra. Zamora Mora, por el G.P. Socialista; y la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular.

Tras estas intervenciones, se procede a la votación del Proyecto de Ley en su conjunto, que resulta aprobado por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Allué de Baro, por el G.P. Aragonés; de la Sra. Zamora Mora, por el G.P. Socialista; y de la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En primer lugar, para presentación del Dictamen de la Comisión, toma la palabra el Sr. Sancho Guardia.

Seguidamente, cada Grupo Parlamentario procede a la defensa conjunta de los votos particulares y las enmiendas que mantiene, así como a fijar su posición en relación con los votos particulares y las enmiendas de los demás grupos parlamentarios.

Por la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesa (G.P. Mixto), interviene el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Vicente Ocón. Por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Allué de Baro.

A continuación, es el turno en contra o fijación de posiciones de los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sancho Guardia. Por el G.P. Popular, el Sr. Suárez Oriz.

Finalizadas estas intervenciones, se pasa a la votación.

En primer lugar, se procede a la votación conjunta de los apartados y disposiciones a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas, que han sido aprobados por la Comisión con el voto a favor del G.P. Popular, G.P. Socialista, G.P. Aragonés y G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), y el voto en contra de G.P. Podemos Aragón y G.P. G.P. Mixto: Apartados Uno pre (nuevo), Tres, Cuatro, Cinco, Cinco quater (nuevo), Siete, Nueve, Nueve bis (nuevo) y Diez. Disposición final primera. Exposición de Motivos. Título del Proyecto de Ley. Todos estos preceptos son aprobados por cuarenta y seis votos a favor y diecisiete en contra.

A Continuación, se procede a la votación conjunta de los votos particulares, formulados por el G.P. Podemos Aragón y las AA.PP. Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón, frente a las siguientes enmiendas y texto transaccional aprobados en la Comisión con el voto a favor del G.P. Popular, G.P. Socialista, G.P. Aragonés y G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's): Las enmiendas núm. 2, del G.P. Popular, y núm. 3, del G.P. Aragonés al Apartado Uno del Proyecto de Ley. Las enmiendas núms. 7 y 8, del G.P. Popular al Apartado Dos. La enmienda núm. 9, del G.P. Popular al Apartado Cinco bis. La enmienda núm. 10, del G.P. Popular al Apartado Cinco ter. La enmienda núm. 12, del G.P. Popular al Apartado Seis. La enmienda núm. 13, del G.P. Aragonés al Apartado Ocho [suprimido]. El texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 14, del G.P. Popular, y núm. 15, del G.P. Aragonés, a la Disposición final segunda. Estos votos particulares son rechazados por diecisiete votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

Seguidamente, se procede a la votación de las enmiendas, agrupadas según el sentido de voto expresado en la Ponencia y ratificado en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública:

Votación de las enmiendas número 1 y 6, rechazadas en Comisión con el voto a favor de la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesista, abstención del G.P. Podemos Aragón y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón y voto en contra de los demás grupos parlamentarios. Estas enmiendas son rechazadas por dos votos a favor, cuarenta y seis en contra y quince abstenciones.

Votación de las enmiendas número 4 y 5 rechazadas en Comisión con el voto a favor del G.P. Aragonés, abstención del G.P. Popular y del G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y voto en contra de los demás grupos parlamentarios. Estas enmiendas resultan rechazadas por cuatro votos a favor, treinta y cuatro en contra y veinticinco abstenciones.

A continuación se pasa a la votación conjunta de los artículos y las disposiciones a los que se han mantenido votos particulares o enmiendas, aprobados todos con el voto a favor del G.P. Popular, del G.P. Socialista, del G.P. Aragonés y del G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), y el voto en contra del G.P. Podemos Aragón y del G.P. Mixto:

Votación del apartado Uno, Apartado Dos, Apartado Cinco Bis, Apartado Cinco Ter, Apartado Seis y de la Disposición Final Segunda. Todos estos preceptos son aprobados por cuarenta y seis votos a favor y diecisiete en contra.

Finalmente, en turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Martínez Romero, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); la Sra. Allué de Baro, por el G.P. Aragonés; el Sr. Vicente Ocón, por el G.P. Podemos Aragón; y el Sr. Suárez Oriz, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al quinto punto, en el que figura la comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, al objeto de informar acerca del grado de cumplimiento de los acuerdos presupuestarios para este 2018.

En primer lugar, toma la palabra la Portavoz del G.P. Podemos Aragón, Sra. Díaz Calvo.

A continuación, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno Marín, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

Seguidamente, intervienen la señora Diputada y el señor Consejero de Hacienda y Administración Pública en sendos turnos de réplica y dúplica, respectivamente.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Allué de Baro. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sancho Guardia. Por el G.P. Popular, el Sr. Suárez Oriz.

Concluye esta comparecencia con la respuesta del señor Consejero a las cuestiones planteadas por la señora y señores Diputados.

A continuación, la señora Presidenta, ante las noticias del asesinato de violencia machista ocurrido en el día de hoy en la ciudad de Zaragoza, plantea guardar un minuto de silencio en muestra de repulsa, invitando a todos los asistentes a unirse en nombre de toda la ciudadanía aragonesa. Las señoras y señores Diputados, así como los asistentes en la tribuna del público, en pie, guardan un minuto de silencio. Finalizado el mismo, la señora Presidenta informa de la convocatoria de la concentración en repulsa de las violencias machistas a las ocho de la tarde en la plaza de España, en la que concurrirán otras instituciones públicas.

A continuación, se pasa al sexto punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar de la situación en que se encuentra la reforma del vigente sistema de financiación autonómica.

Comienza este punto con la intervención del representante del Grupo Parlamentario solicitante, el Diputado Sr. Suárez Oriz.

Seguidamente, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno Marín, para realizar su exposición.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Suárez Oriz en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Gimeno Marín en turno de dúplica.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Allué de Baro. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. de Santos Lorient. Finalmente, por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa.

La comparecencia concluye con la respuesta del Sr. Consejero a las cuestiones planteadas por los representantes de los grupos parlamentarios.

Se pasa al séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia de la Consejera de Sanidad, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar de la situación actual de los principales problemas de la sanidad aragonesa y de los objetivos de su departamento en los meses que restan de legislatura.

En representación del G.P. Popular, toma la palabra la Sra. Susín Gabarre.

Seguidamente, toma la palabra la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

A continuación se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de la señora Diputada y de la señora Consejera, respectivamente.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por la señora Consejera. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Cabrera Gil. Por el G.P. Socialista, la Sra. Moratinos Gracia.

La comparecencia concluye con la respuesta de la señora Consejera a las cuestiones planteadas por las señoras Diputadas.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 98/18, sobre Educación Infantil de Primer Ciclo, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley interviene por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez.

Seguidamente, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Sanz Méliz. Por el G.P. Socialista, la Sra. Pérez Peralta. Por el G.P. Popular, la Sra. Ferrando Lafuente.

Tras estas intervenciones, la señora Presidenta somete a votación la Proposición no de Ley, resultando rechazada por nueve votos a favor, treinta y cuatro en contra y dieciocho abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

Cuando son las quince horas y cinco minutos, la señora Presidenta suspende la sesión hasta las dieciséis horas y veinte minutos.

Se reanuda la sesión a la hora prevista, y continuando con el Orden del Día, se pasa al noveno punto, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 215/18, sobre la declaración de zona catastrófica de determinados municipios aragoneses, presentada por el G.P. Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la iniciativa, toma la palabra la Diputada del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Allué de Baro.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada, por el G.P. Socialista, interviene el Sr. Sancho

Íñiguez, que plantea, asimismo, una enmienda *in voce* en el sentido de que se tengan en cuenta las afecciones «desde finales de mayo hasta finales del verano».

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Domínguez Bujeda. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. de Santos Loriente. Por el G.P. Popular, el Sr. Navarro Vicente que, asimismo, plantea una enmienda *in voce* en el sentido de que se abra el plazo hasta que acabe el periodo veraniego.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra la Sra. Allué de Baro para fijar su posición en relación a las enmiendas presentadas. Respecto a la presentada por el G.P. Socialista, manifiesta que la acepta como de adición en lugar de sustitución. Por otra parte respecto a la enmienda *in voce* plantada por los GG.PP. Socialista y Popular, plantea un texto transaccional en el sentido de que se contemple «desde finales de mayo hasta la fecha».

Se somete a votación la Proposición no de Ley, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Sancho Íñiguez, por el G.P. Socialista; y del Sr. Navarro Vicente, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al décimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 219/18, sobre el desarrollo del sector de los cuidados, como una política de recuperación social, económica y de igualdad prioritaria, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley, toma la palabra la Sra. Bella Rando.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada, por el G.P. Aragonés, interviene la Sra. Zapater Vera.

En el turno de intervención del resto de los grupos parlamentarios, toman sucesivamente la palabra la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; la Sra. Pescador Salueña, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); la Sra. Zamora Mora, por el G.P. Socialista, que informa de que ha planteado una transacción al G.P. proponente; y la Sra. Marín Pérez, por el G.P. Popular.

Posteriormente, interviene la Diputada perteneciente al Grupo Parlamentario proponente, Sra. Bella Rando, para fijar su posición en relación con la enmienda presentada por el G.P. Aragonés, manifestando que no la acepta. En cuanto a la transacción planteada por el G.P. Socialista, informa de que se ha alcanzado un texto transaccional, que se ha facilitado a todos los Grupos Parlamentarios. El texto aludido por la señora Diputada es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para:

Poner en funcionamiento, de forma progresiva a lo largo de toda la Legislatura, un sistema público de cuidados y atención a la dependencia integrado en los servicios sociales, complementaria y equiparable al sistema público de salud, basado en la asistencia personal, así como de todos aquellos medios o recursos orientados a la consecución de una vida independiente. Un sistema que haga efectivo el derecho universal de las personas a ser cuidadas, ampliando

y superando el desarrollo actual de la Ley de Dependencia y basado en una inversión pública prioritaria en la que se coordinen los servicios sociales con los servicios de salud todo ello en coordinación con las comunidades autónomas competentes en la materia.

Elaborar, en un período de un año y previo estudio del impacto económico, social y de género de un sistema, un plan de actuación para la puesta en marcha paulatina y debidamente calendarizada de las siguientes medidas:

a) Implantar la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales, cuando esta sea el resultado de la negociación y del acuerdo entre los interlocutores sociales.

b) Ampliar exponencialmente la inversión y dedicación de recursos públicos a esta materia, garantizando el 50 % de la financiación del sistema de dependencia por parte del Estado.

c) Recuperar la cotización a la Seguridad Social para las cuidadoras del entorno familiar.

d) Reconocer plenos derechos laborales a las empleadas del hogar, equiparándolas a las demás personas trabajadoras por cuenta ajena, teniendo en cuenta las especificidades de su actividad profesional.

e) Establecer prestaciones por hijo/a a cargo adaptados al nivel de renta y tipo de familia, con especial atención a las familias monoparentales.»

Se somete a votación la Proposición no de ley, en los términos antes expuestos, resultando aprobada por treinta y cuatro votos a favor, diecinueve en contra y nueve abstenciones.

Ningún Grupo Parlamentario interviene en turno de explicación de voto, por lo que la señora Presidenta da paso al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 230/18, relativa a la financiación autonómica, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no Ley, toma la palabra el Sr. Suárez Oriz.

Seguidamente, procede la defensa de las enmiendas presentadas. La Sra. Allué de Baro, defiende la enmienda número 1 del G.P. Aragonés.

El Sr. Sr. Villagrasa Villagrasa defiende las enmiendas números 2 y 3, presentadas por el G.P. Socialista.

A continuación, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. de Santos Oriente.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Suárez Oriz, del G.P. Popular, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas. El señor Diputado manifiesta que acepta la enmienda número 1 del G.P. Aragonés y, en relación a las enmiendas del G.P. Socialista manifiesta que no acepta la número 2 y, respecto a la número 3 plantea un texto transaccional en el sentido de sustituir «anteponiendo en todo caso el respecto» por «con respeto, en todo caso,».

Se somete a votación la Proposición no de ley en los términos explicados, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Allué de Baro, por el G.P. Aragonés; del Sr.

Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; y del Sr. Suárez Oriz, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al debate conjunto y votación separada de la Proposición no de Ley núm. 231/18, relativa a la creación de una App a disposición de todo el territorio aragonés para denuncias de agresiones sexuales, presentada por el G.P. Podemos Aragón; y de la Proposición no de Ley núm. 233/18, sobre las acciones por parte de las administraciones en los delitos de agresión sexual, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, la Portavoz del G.P. Podemos Aragón presenta y defiende la Proposición no de Ley núm. 231/18. En este mismo turno, la señora Diputada plantea dos enmiendas *in voce* a la Proposición no de Ley núm. 233/18. La primera de ellas propone suprimir al final del primer párrafo «como al conjunto de la ciudadanía». La segunda enmienda propone sustituir en el tercer párrafo «reprueban la actuación» por «piden la dimisión».

Seguidamente, la Diputada, Sra. Marín Pérez, presenta y defiende la Proposición no de Ley núm. 233/18.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. La Sra. Pescador Salueña defiende la enmienda número 1 a la Proposición no de ley 233/18, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's). La Sra. Guillén Campo defiende la enmienda número 2 a la Proposición no de ley 233/18, presentada por el G.P. Aragonés.

Posteriormente, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances, de la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonésista; y la Sra. Luquin Cabello, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón. Por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora.

Tras la intervención de la representante del G.P. Socialista, la Portavoz del G.P. Popular, Sra. Vaquero Perianez solicita la palabra invocando el artículo 131 del Reglamento de las Cortes de Aragón. Otorgado el uso de la palabra por la señora Presidenta, la Sra. Vaquero Perianez solicita a la Sra. Zamora Mora que se retracte de las imputaciones dirigidas a la exalcaldesa de Huesca, D.ª Ana Alós.

La señora Presidenta otorga el uso de la palabra a la Sra. Zamora Mora, manifestando ésta que en ningún momento ha sido su intención acusar de nada a nadie.

Tras estas intervenciones, toma la palabra la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a la Proposición no de ley 233/18. La señora Diputada manifiesta que no acepta la enmienda número 1, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), ni la número 2, presentada por el G.P. Aragonés. En cuanto a las planteada *in voce* por el G.P. Podemos Aragón, manifiesta que no acepta la primera de ellas y sí acepta la segunda, en el sentido de pedir la dimisión de la Subdelegada del Gobierno en Huesca.

Se somete a votación de la Proposición no de ley 231/18, aprobándose por unanimidad.

Se vota la Proposición no de ley 233/18, con la inclusión de la enmienda *in voce* aceptada, resultando aprobada por treinta y siete votos a favor, diecisiete en contra y ocho abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Díaz Calvo, del G.P. Podemos Aragón; y la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al decimocuarto punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 232/18, relativa al conflicto entre el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y los ganaderos que han sufrido en sus rebaños el ataque del lobo, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Celma Escuin.

Seguidamente, procede la defensa de las enmiendas presentadas a esta iniciativa. El Sr. Sancho Íñiguez defiende las enmiendas números 1 y 2, presentadas por el G.P. Socialista, a la vez que solicita la votación separada de los apartados de la Proposición no de Ley. Seguidamente, la Sra. Guillén Campo defiende la enmienda número 3, presentada por el G.P. Aragonés.

En el turno de intervención del resto de los grupos parlamentarios, intervienen sucesivamente la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Mixto; el Sr. Domínguez Bujeda, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); y el Sr. Corrales Palacio, por el G.P. Podemos Aragón.

A continuación, interviene el representante del Grupo Parlamentario proponente para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas. El Sr. Celma Escuin manifiesta que acepta la enmienda del G.P. Aragonés y no así las enmiendas del G.P. Socialista. Por otro lado, no accede a la votación por separado.

Se somete a votación la Proposición no de ley, resultando rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y cuatro en contra.

En turno de explicación de voto intervienen sucesivamente la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Mixto; el Sr. Corrales Palacio, por el G.P. Podemos Aragón; el Sr. Sancho Íñiguez, por el G.P. Socialista; y el Sr. Celma Escuin, por el G.P. Popular.

Cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, la señora Presidenta suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 7 de septiembre, a las nueve horas y treinta y dos minutos se reanuda la sesión.

Continuando con el Orden del Día, la señora Presidenta da paso al decimoquinto punto, que lo constituye la Interpelación núm. 54/18, relativa a la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la Diputada Sra. Guillén Campo, del G.P. Aragonés.

En primer lugar, para la exposición de la Interpelación, interviene la Sra. Guillén Campo, a quien responde el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

Seguidamente, interviene en turno de réplica la señora Diputada, respondiéndole el señor Consejero en turno de dúplica.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de conservación de carreteras, formulada al Consejero de Vertebración

del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Sansó Olmos, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Sansó Olmos, toma la palabra para responderle el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Sansó Olmos y la dúplica del Sr. Soro Domingo.

Se pasa al decimoséptimo punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación núm. 90/18, relativa a infraestructuras educativas, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Ferrando Lafuente, del G.P. Popular.

Para la Exposición de la Interpelación, toma la palabra la Sra. Ferrando Lafuente, a quien responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

Seguidamente, ambas intervienen en sendos turnos de réplica y dúplica, respectivamente.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la Interpelación núm. 106/18, relativa a la siniestralidad en las carreteras, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

En primer lugar, interviene el Sr. Campoy Monreal, para exponer la Interpelación, respondiéndole a continuación el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Finaliza este punto con la intervención del señor Diputado en turno de réplica y la respuesta del señor Consejero en turno de dúplica.

El siguiente punto lo constituye la Interpelación núm. 108/18, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia de atención primaria, con especial atención a la situación de la atención primaria en el medio rural, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Susín Gabarre, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

A continuación, interviene de nuevo la Sra. Susín Gabarre para formular nuevas preguntas, respondiéndole la Sra. Ventura Contreras.

Seguidamente, se pasa al vigésimo punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación núm. 111/18, relativa al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la diputada Sra. Díaz Calvo, del G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, para la exposición de la Interpelación, toma la palabra el Sr. Corrales Palacio, a quien responde el señor Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Corrales Palacio y la respuesta del Consejero, Sr. Olona Blasco.

El vigésimo primer punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el G.P. Podemos Aragón.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Gamarra Ezquerro, interviene para responderle la Con-

sejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del Sr. Gamarra Ezquerro y de la Sra. Pérez Esteban.

Se pasa al vigésimo segundo punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta núm. 604/18, relativa a la documentación de los archivos jurídicos de los partidos judiciales, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. Clavería Ibáñez, del G.P. Podemos Aragón.

Formulada la pregunta por el Sr. Clavería Ibáñez, toma la palabra para responderle el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

Finaliza este punto con la intervención en turno réplica del Sr. Clavería Ibáñez y la repuesta del Sr. Guillén Izquierdo en turno de dúplica.

Seguidamente, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta núm. 614/18, relativa al estudio de viabilidad para la implantación del servicio de bolsa de Vivienda Joven en Teruel, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Ana Marín Pérez, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Marín Pérez, toma la palabra para responderle la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Marín Pérez, que responde la Sra. Broto Cosculluela.

En el vigésimo cuarto punto del Orden del Día, figura la Pregunta 639/18, relativa al programa anual de Participación Ciudadana 2018, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Oros Lorente, del G.P. Popular.

Formulada la pregunta por la Sra. Oros Lorente, interviene para responderle la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Oros Lorente y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, se pasa al vigésimo quinto punto del Orden del Día, la Pregunta 643/18, relativa a las viviendas VPO para alquiler del barrio Capuchinos de Alcañiz, formulada al Consejero de Vertebraación del Territorio Movilidad y Vivienda por la Diputada Sra. Prades Alquézar, del G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Prades Alquézar, a quien responde el Consejero de Vertebraación del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de la Sra. Prades Alquézar y del Sr. Soro Domingo, respectivamente.

Se pasa al vigésimo sexto punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta núm. 648/18, relativa a los recortes en los trayectos de transporte público entre Mequinenza, Torrente y Fraga, formulada al Consejero de Vertebraación del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

Formulada la pregunta por Sr. Campoy Monreal, toma la palabra para responderle el Consejero de Vertebraación del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Campoy Monreal, que responde el Sr. Soro Domingo.

Seguidamente, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta núm. 650/18, relativa a la entrada en vigor del nuevo contrato de Transporte Sanitario Urgente, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Susín Gabarre, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Susín Gabarre y la respuesta de la señora Consejera de Sanidad.

El vigésimo octavo punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta núm. 662/18, relativa a la privatización del servicio de lavandería del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada del G.P. Podemos Aragón, Sra. Prades Alquézar.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Prades Alquézar, respondiéndole a continuación la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Prades Alquézar, que responde la Sra. Ventura Contreras.

En el último punto del Orden del Día figura la Pregunta núm. 655/18, relativa a los empleados de la empresa pública SARGA, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Celma Escuin, toma la palabra para responderle el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Celma Escuin y la respuesta del Sr. Olona Blasco.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas y cincuenta y cinco minutos.

La Secretaria Primera
JULIA VICENTE LAPUENTE
V.º B.º
La Presidenta
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2018.

2. Aprobación, si procede, del Informe sobre el grado de cumplimiento del Presupuesto de las Cortes de Aragón para el ejercicio 2017.

3. Debate de totalidad del Proyecto de Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad.

4. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

5. Comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, al objeto de informar acerca del grado de cumplimiento de los acuerdos presupuestarios para este 2018.

6. Comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del G.P. Popular,

al objeto de informar de la situación en que se encuentra la reforma del vigente sistema de financiación autonómica.

7. Comparecencia de la Consejera de Sanidad, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar de la situación actual de los principales problemas de la sanidad aragonesa y de los objetivos de su departamento en los meses que restan de legislatura.

8. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 98/18, sobre Educación Infantil de Primer Ciclo, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

9. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 215/18, sobre la declaración de zona catastrófica de determinados municipios aragoneses, presentada por el G.P. Aragón.

10. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 219/18, sobre el desarrollo del sector de los cuidados, como una política de recuperación social, económica y de igualdad prioritaria, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

11. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 230/18, relativa a la financiación autonómica, presentada por el G.P. Popular.

12. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 231/18, relativa a la creación de una App a disposición de todo el territorio aragonés para denuncias de agresiones sexuales, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

13. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 233/18, sobre las acciones por parte de las administraciones en los delitos de agresión sexual, presentada por el G.P. Popular.

14. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 232/18, relativa al conflicto entre el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y los ganaderos que han sufrido en sus rebaños el ataque del lobo, presentada por el G.P. Popular.

15. Interpelación núm. 54/18, relativa a la gestión de residuos en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la Diputada Sra. Guillén Campo, del G.P. Aragón.

16. Interpelación núm. 89/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de conservación de carreteras, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Sansó Olmos, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

17. Interpelación núm. 90/18, relativa a infraestructuras educativas, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Ferrando Lafuente, del G.P. Popular.

18. Interpelación núm. 106/18, relativa a la siniestralidad en las carreteras, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

19. Interpelación núm. 108/18, relativa a la política general del Departamento de Sanidad en materia de atención primaria, con especial atención a la situación de la atención primaria en el medio rural, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

20. Interpelación núm. 111/18, relativa al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales,

formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la diputada Sra. Díaz Calvo, del G.P. Podemos Aragón.

21. Interpelación núm. 112/18, relativa a la organización y funcionamiento de los centros educativos públicos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el G.P. Podemos Aragón.

22. Pregunta núm. 604/18, relativa a la documentación de los archivos jurídicos de los partidos judiciales, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. Clavería Ibáñez, del G.P. Podemos Aragón.

23. Pregunta núm. 614/18, relativa al estudio de viabilidad para la implantación del servicio de bolsa de Vivienda Joven en Teruel, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Ana Marín Pérez, del G.P. Popular.

24. Pregunta 639/18, relativa al programa anual de Participación Ciudadana 2018, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Oros Lorente, del G.P. Popular.

25. Pregunta 643/18, relativa a las viviendas VPO para alquiler del barrio Capuchinos de Alcañiz, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por la Diputada Sra. Prades Alquézar, del G.P. Podemos Aragón.

26. Pregunta núm. 648/18, relativa a los recorres en los trayectos de transporte público entre Mequinenza, Torrente y Fraga, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

27. Pregunta núm. 650/18, relativa a la entrada en vigor del nuevo contrato de Transporte Sanitario Urgente, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

28. Pregunta núm. 662/18, relativa a la privatización del servicio de lavandería del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada del G.P. Podemos Aragón, Sra. Prades Alquézar.

29. Pregunta núm. 655/18, relativa a los empleados de la empresa pública SARGA, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

10.4. RÉGIMEN INTERIOR

Resolución del Justicia de Aragón, de 17 de septiembre de 2018, por la que nombra Lugarteniente a D. Javier Hernández García.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, el Justicia podrá designar, de conformidad con la Comisión de las Cortes con las que se relacione, un Lugarteniente, que deberá reunir las mismas condiciones y estará sujeto al régimen de incompatibilidades de aquél.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 6 de julio de 1990 de

organización y funcionamiento del Justicia de Aragón, una vez obtenida la conformidad de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón nombra Lugarteniente a D. Javier Hernández García.

El Justicia de Aragón
ÁNGEL DOLADO PÉREZ

13. OTROS DOCUMENTOS

13.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 13.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe que la ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015, y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 318.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Ponencia de relaciones con la Cámara de Cuentas encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón, integrada por los Diputados Sres. D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, del G.P. Popular; D. Alfredo Sancho Guardia, del G.P. Socialista; D. Alfonso Clavería Ibáñez, del G.P. Podemos Aragón; D. Jesús Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés; D. Javier Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); y D.º Carmen Martínez Romances, del G.P. Mixto, ha examinado con todo detenimiento el Informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

La propuesta de resolución **núm. 1 del G.P. Mixto (A.P. Chunta Aragonesista y A.P. Izquierda Unida de Aragón)** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 2 del G.P. Mixto (A.P. Chunta Aragonesista y A.P. Izquierda Unida de Aragón)** es aprobada por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 3 del G.P. Mixto (A.P. Chunta Aragonesista y A.P. Izquierda Unida de Aragón)** y **2 del G.P. Socialista**, son estudiadas conjuntamente por la Ponencia, que elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incorporar en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y el coste de los mismos, lo que permitirá conocer el grado de eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria.»

Con la propuesta de resolución **núm. 4 del G.P. Mixto (A.P. Chunta Aragonesista y A.P. Izquierda Unida de Aragón)** la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inicie las gestiones necesarias con el Gobierno de España para compensar los déficits de dotación presupuestaria que se produjeron a raíz de las transferencias de gestión de las competencias de sanidad, educación, bienestar social y justicia.»

Las propuestas de resolución **núms. 1 del G.P. Socialista y 3 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y 1 del G.P. Popular** son estudiadas conjuntamente por la Ponencia, que elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adaptar el plan contable al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, y a cumplir las normas contenidas en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de junio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en ámbito del sector público, que se aprueban con el carácter de marco contable para todas las Administraciones Públicas.»

Las propuestas de resolución **núms. 3** del **G.P. Socialista** y **4** del **G.P. Popular** son estudiadas conjuntamente por la Ponencia, que elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar con el proceso de revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y a la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de esta Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias y evitando los registros duplicados entre Administración y entes dependientes.»

La propuesta de resolución **núm. 4** del **G.P. Socialista** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 5** del **G.P. Socialista** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 6** del **G.P. Socialista** es aprobada por unanimidad.

Las propuestas de resolución **núms. 7** del **G.P. Socialista** y **8** del **G.P. Podemos Aragón** son estudiadas conjuntamente por la Ponencia, que elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Con esta finalidad, deberá incluir en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes cubiertas por funcionarios interinos, sin perjuicio del cumplimiento de las limitaciones sobre tasas de reposición y consolidación de empleo temporal recogidas en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y en las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

La propuesta de resolución **núm. 1** del **G.P. Podemos** es aprobada por unanimidad con dos modificaciones, que consisten en sustituir el término «solicitan» por «instan», y «devengadas» por «devengados».

La propuesta de resolución **núm. 2** del **G.P. Podemos** es aprobada por unanimidad, con dos modificaciones, que consisten en sustituir el término «solicitan» por «instan», y «contabilizados» por «contabilizadas».

La propuesta de resolución **núm. 3** del **G.P. Podemos** es aprobada por unanimidad con una modificación, consistente en sustituir el término «solicitan» por «instan».

La propuesta de resolución **núm. 4** del **G.P. Podemos** es aprobada por unanimidad con una modificación, consistente en sustituir el término «solicitan» por «instan».

Con la propuesta de resolución **núm. 5** del **G.P. Podemos Aragón** la Ponencia elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mejorar los procedimientos de contratación pública en Aragón, propugnando una generalización de los procedimientos con publicidad.»

Las propuestas de resolución **núms. 6** del **G.P. Podemos Aragón** y **11** del **G.P. Popular** son estudiadas conjuntamente por la Ponencia, que elabora y aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.»

La propuesta de resolución **núm. 7** del **G.P. Podemos** es aprobada por unanimidad, con dos modificaciones, que consisten en sustituir los términos «solicitan al Gobierno de Aragón» por «instan al Servicio Aragonés de Salud», y «del TRLCSP» por «de Ley de Contratos del Sector Público».

La propuesta de resolución **núm. 9** del **G.P. Podemos** es aprobada por unanimidad con una modificación, que consiste en sustituir «solicitan» por «instan».

La propuesta de resolución **núm. 1** del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 2** del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 4** del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 5** del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 6** del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 7** del **G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 8 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 2 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 3 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 5 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 6 del G.P. Popular**, es aprobada por unanimidad con una modificación, que consiste en sustituir «los departamentos y organismos con gastos», por «en los departamentos y organismos la posible existencia de gastos».

La propuesta de resolución **núm. 7 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 8 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad con una modificación, que consiste en añadir al final del texto «, de medidas para la efectiva integración del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, en el Servicio Aragonés de Salud».

La propuesta de resolución **núm. 9 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 10 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 12 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad con una modificación, que consiste en sustituir la expresión «con trascendencia económica, lo sean a través de normas con rango legal o reglamentario, no con meros acuerdos...», por «con trascendencia económica se aprueben mediante normas con rango legal o reglamentario, no a través de acuerdos...».

La propuesta de resolución **núm. 13 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución **núm. 14 del G.P. Popular** es aprobada por unanimidad.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2018.

Los Diputados
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE
ALFREDO SANCHO GUARDIA
ALFONSO CLAVERÍA IBÁÑEZ
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES

13.4. OTROS DOCUMENTOS

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 19 de septiembre de 2018, por el que se modifica el artículo 5 del Acuerdo de 13 de febrero de 2013, por el que se regula la constitución del Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerda modificar el artículo 5 del Acuerdo de 13 de febrero de 2013, por el que se regula la constitución del Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 137, de 5 de abril de 2013, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 5.—*Procedimiento.*

El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón somete su actuación a las disposiciones sobre procedimiento establecidas en la legislación estatal, así como, en su caso, en la legislación en materia de contratación pública aplicable a la Comunidad Autónoma de Aragón, con las especialidades que se considere necesario establecer mediante Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón.»

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.4.1. Aprobados
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazados
 - 1.4.4.4. Retirados
 - 1.4.4.5. Caducados
 - 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.1.5. Caducadas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos